

SESIÓN ORDINARIA N° 21-2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2018 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el jueves 03 de agosto de 2018, en las oficinas de la UNGL ubicadas en Sabana Sur, a las 10:15 a.m. y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Gilbert Jiménez Siles	Rose Mary Artavia González
Laura Chaves Quirós	Ronald Araya Solís
Rolando Rodríguez Brenes Ausente con justificación	Catalina Coghi Ulloa
Verny Valerio Hernández	Tomás Azofeifa Villalobos
Juan P. Barquero Sánchez	María W. Acosta Gutiérrez
José Rojas Méndez	Sidney Sánchez Ordóñez
Néstor Mattis Williams ausente con justificación	Candy Cubillo González
Luis F. Mendoza Jiménez	Mangel McLean Villalobos
Cinthya Rodríguez Quesada, quien preside	Juan Luis Chaves Vargas ausente con justificación
Modesto Alpízar Luna	Lisette Fernández Quirós

Se contó con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis E. Araya Hidalgo, Asesor Legal, y Xenia Donato Monge, Secretaria a.i. del Consejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N° 21-2018
JUEVES 03 DE AGOSTO DE 2018, 10: 00 A.M.
ORDEN DEL DÍA

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y ORACIÓN
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18-2018
SESIÓN ORDINARIA N° 19-2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA 20-2018
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 4.- PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5
- 5.- ATENCIÓN DE VISITAS
Ana Isabel García CONACAM
Representantes ANAI
- 6.- INFORME DE LA PRESIDENCIA
- 7.- INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- 8.- INFORME DE DIRECTORES
- 9.- ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II

Lectura y aprobación de actas

- 1-. Se da lectura al acta de la Sesión Extraordinaria 18-2018.
Al no haber observaciones se da por aprobada.
- 2-. Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria 19-2018.
Al no haber observaciones se da por aprobada.
- 3-. Se da lectura al acta de la Sesión Extraordinaria 20-2018.
Al no haber observaciones se da por aprobada.

ARTÍCULO III Correspondencia

1.- Se da lectura a la certificación CERT-405-2018 del Secretario de Consejo de Gobierno, nombramiento de la Regidora Hellen Simons Wilson como representante de la UNGL en la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (CTP).



CERT - 405-2018
CARLOS ELIZONDO VARGAS
SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria número 011-2018 del Consejo de Gobierno, celebrada el diecinueve de julio del dos mil dieciocho, se encuentra el artículo tercero que en lo conducente dice: / **ARTÍCULO TERCERO: / ACUERDO:** Nombrar a la señora Hellen Simons Wilson, cédula de identidad 701120018, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, como miembro de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, seleccionada de la nómina remitida por la señora Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo de esa Organización, contenida en el oficio SCD 38-2018, de fecha 11 de junio del 2018. La nómina se encuentra compuesta por la persona que mediante este acto se nombra y por los señores Luis Alfredo Guillén Sequeira cédula de identidad 2 0627 0139, Oscar Bonilla Umaña, cédula de identidad 7 0041 0112, Luis Murillo Cruz, cédula de identidad 1 0728 0234 y Carlos Padilla Corella, cédula de identidad 1 04460479. Dicho nombramiento es a partir del 19 de julio de 2018 y por el resto del período legal correspondiente hasta el 08 de mayo de 2022. **ACUERDO FIRME POR MAYORIA.**

Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de julio del dos mil dieciocho.



2.- Se toma nota.

ARTÍCULO IV Presentación Modificación Presupuestaria N° 5-2018

1.- Don José Carlos Chaves, Director Administrativo Financiero de la UNGL hace la presentación de la Modificación.



Modificación presupuestaria No. 05-2018 Agosto 2018

Se presenta a consideración del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; la **Modificación Presupuestaria No. 05-2018** por la suma de ₡14.000.000,00. (Catorce millones de colones con 00/100). Se procede para lo anterior, a un rebajo de egresos de las partidas: **SERVICIOS; BIENES DURADEROS y TRANSFERENCIAS CORRIENTES;** subpartidas: Transporte dentro del país; Equipo y mobiliario de oficina y Prestaciones Legales. Se toman las previsiones correspondientes, a fin de que los movimientos presupuestarios originados en esta modificación no afecten los objetivos y metas contemplados en el Plan Anual Operativo.;

Con estos fondos se pretende reforzar las partidas de: **REMUNERACIONES; SERVICIOS; MATERIALES Y SUMINISTROS;** subpartidas: Contribuciones Patronales Banco Popular y de Desarrollo; Servicios de energía eléctrica; Comisiones y gastos por servicios financieros; Servicios en ciencias económicas y sociales; Otros servicios de gestión y apoyo; Actividades de capacitación; Actividades protocolarias; Mantenimiento y reparación equipo de transporte; Tintas, pinturas y diluyentes; Útiles y materiales de limpieza, necesarias para continuar con lo programado y presupuestado.

Se adjuntan los cuadros correspondientes a rebajo y aumento de egresos, origen y aplicación de fondos así como las justificaciones respectivas de dichas erogaciones.

JUSTIFICACIÓN REBAJO DE EGRESOS

Partidas de SERVICIOS, BIENES DURADEROS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se toman los fondos correspondientes a las partidas de **SERVICIOS, BIENES DURADEROS y TRANSFERENCIAS CORRIENTES** por la suma de ¢14.000.000,00. (Catorce millones de colones con 00/100), con el fin de financiar la presente Modificación, rebajando como es el caso las subpartidas: **Transporte dentro del país**, que cuenta con los recursos suficientes para ser utilizados en reforzar otras subpartidas. **Equipo y mobiliario de oficina** de igual manera tiene algunos recursos que pueden ser utilizados para solventar otras necesidades, y **Prestaciones Legales** mantiene una reserva que difícilmente sería ejecutada en lo que resta del año.

JUSTIFICACIÓN AUMENTO DE EGRESOS

Partidas REMUNERACIONES, SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS:

Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, se procede aumentar los recursos a la partida **REMUNERACIONES**, se refuerza **Contribuciones Patronales Banco Popular y de Desarrollo** que requiere un ajuste el monto presupuestado; **SERVICIOS**, reforzando las subpartidas: **Servicios de energía eléctrica** necesita contar con fondos adicionales ya que la ejecución aumentó durante el primer semestre por el acondicionamiento del edificio actual; **Comisiones y gastos por servicios financieros** para poder cubrir los gastos por concepto de comisiones bancarias en relación al proyecto BID-UNGL; **Servicios en ciencias económicas y sociales**; y **Otros servicios de gestión y apoyo** son partidas que por la demanda de servicios de nuestros asociados es importante mantener un monto significativo para su uso;; **Actividades de capacitación, y Actividades protocolarias** de igual manera son partidas que requieren recursos frescos especialmente en el segundo semestre por la creciente necesidad de brindar a nuestros asociados un mejor servicio; **Mantenimiento y reparación equipo de transporte** para realizar una revisión y mantenimiento general a la flotilla de vehículos de la institución; **Tintas, pinturas y diluyentes** se refuerza previendo un mayor uso de las impresoras en el segundo semestre; **Útiles y materiales de limpieza** requiere un ajuste para terminar el año.

Es así que por la suma de ¢14.000.000,00 (Catorce millones de colones con 00/100) se presenta a consideración del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la presente Modificación Presupuestaria.

José Carlos Chaves Innecken
Depto. Financ./Contable

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva

CUADRO No.1			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018			
REBAJAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
1.	SERVICIOS	1.500.000,00	10,71%
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.500.000,00	
1.05.01	Transporte dentro del país	1.500.000,00	
5.	BIENES DURADEROS	7.500.000,00	53,57%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.500.000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7.500.000,00	
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00	35,71%
6.03	PRESTACIONES	5.000.000,00	
6.03.01	Prestaciones legales	5.000.000,00	
TOTAL GENERAL		14.000.000,00	100,00%

Hecho por:
Lic. José Carlos Chaves Innecken
Depto. Financ./Contable
Agosto del 2018

CUADRO No.2			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018			
REBAJAR EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
1	SERVICIOS	1.500.000,00	10,71%
5	BIENES DURADEROS	7.500.000,00	53,57%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00	35,71%
TOTAL GENERAL		14.000.000,00	100,00%

Hecho por:
Lic. José Carlos Chaves Innecken
Depto. Financ./Contable
Agosto del 2018

CUADRO No.3			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018			
AUMENTAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	900.000,00	6,43%
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	900.000,00	
0.04.05	Contr. Patronales Banco Popular y de Desarrollo	900.000,00	
1	SERVICIOS	12.400.000,00	88,57%
1.02	SERVICIOS BASICOS	400.000,00	
1.02.02	Servicios de energía eléctrica	400.000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	300.000,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros	300.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7.000.000,00	
1.04.04	Servicios en Ciencias económicas y sociales	2.000.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	3.200.000,00	
1.07.01	Actividades de capacitación	2.200.000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1.000.000,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.500.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	1.500.000,00	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000,00	5,00%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00	
2.99	ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00	
TOTAL GENERAL		14.000.000,00	100,00%

Hecho por:
Lic. José Carlos Chaves Innecken
Depto. Financ./Contable
Agosto del 2018

CUADRO No.4			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018			
AUMENTAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	900.000,00	6,43%
1	SERVICIOS	12.400.000,00	88,57%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.000,00	5,00%
T O T A L		14.000.000,00	100,00%

Hecho por:
Lic. José Carlos Chaves Innecken
Depto. Financ./Contable
Agosto del 2018

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES						
ANEXO 1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS						
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018						
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Progrma	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN
						MONTO
1.	SERVICIOS	1.500.000,00	1	1		REMUNERACIONES 900.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1.500.000,00				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO 900.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	1.500.000,00				Contr. Patronales Banco Popular y de Desarrollo 900.000,00
5.	BIENES DURADEROS	7.500.000,00				
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.500.000,00				SERVICIOS 12.400.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	7.500.000,00				SERVICIOS BASICOS 400.000,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000,00				Servicios de energía eléctrica 400.000,00
6.03	PRESTACIONES	5.000.000,00				
6.03.01	Prestaciones legales	5.000.000,00				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS 300.000,00
						Comisiones y gastos por servicios financieros 300.000,00
						SERVICIOS DE GESTION Y APOYO 7.000.000,00
						Servicios en ciencias económicas y sociales 2.000.000,00
						Otros servicios de gestion y apoyo 5.000.000,00
						CAPACITACION Y PROTOCOLO 3.200.000,00
						Actividades de capacitación 2.200.000,00
						Actividades protocolarias y sociales 1.000.000,00
						MANTENIMIENTO Y REPARACION 1.500.000,00
						Mantenimiento y reparación equipo de transporte 1.500.000,00
						MATERIALES Y SUMINISTROS 700.000,00
						Tintas, pinturas y diluyentes 500.000,00
						Útiles y materiales de limpieza 200.000,00
		14.000.000,00				14.000.000,00
						0,00

Firma del funcionario responsable: _____
 Agosto del 2018

ANEXO No.2					
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.05-2018					
DETALLE SALDO DE CUENTAS					
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANT.	REBAJO	AUMENTO	SALDO ACTUAL
0	REMUNERACIONES				
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO				
0.04.05	Contr. Patronales Banco Popular y de Desarrollo			900.000,00	
1	SERVICIOS				
1.02	SERVICIOS BASICOS				
1.02.02	Servicios de energía eléctrica			400.000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros			300.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO				
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales			2.000.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo			5.000.000,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				
1.05.01	Transporte dentro del país		1.500.000,00		
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO				
1.07.01	Actividades de capacitación			2.200.000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales			1.000.000,00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION				
1.08.05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte			1.500.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS				
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes			500.000,00	
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza			200.000,00	
5.	BIENES DURADEROS				
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		7.500.000,00		
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
6.03	PRESTACIONES				
6.03.01	Prestaciones legales		5.000.000,00		
	T O T A L E S	0,00	14.000.000,00	14.000.000,00	0,00

Hecho por:
 Lic. José Carlos Chaves Innecken
 Depto. Financ./Contable
 Agosto del 2018

2.- Don Gilbert Jiménez le solicita a don José Carlos un informe de flujo de caja.

3.- Don José Carlos presenta además el informe de la Liquidación de Compromisos y Determinación del Superávit de Compromisos y Total 2017.

Acuerdo 100-2018

Se acuerda dar por aprobada la Modificación Presupuestaria N°5-2018 por un monto de C\$14.000.000.00 (catorce millones de colones exactos)

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

FORMULARIO N° 1	
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	
LIQUIDACIÓN DE COMPROMISOS Y DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT DE COMPROMISOS Y TOTAL	
Resumen General	
Compromisos al 31-12-2017	24.597.724,99
Menos:	
Compromisos pagados al 30-6-2018	24.597.724,99
Igual:	
Superávit de compromisos	-
Superávit Libre	241.220.879,51
Superávit Específico Ungl y Conacam	372.090.237,81
SUPERÁVIT TOTAL	
Superávit al 31-12-2017	613.311.117,32
Más:	
Superávit de compromisos	0
Igual:	
Superávit Total	613.311.117,32
Superávit Libre	-
Superávit Específico	-

Jose Carlos Chaves Innecken
Nombre del funcionario responsable de su elaboración Firma

Gerente Financiero Administrativo
Cargo que Ocupa en la Organización Fecha 03/08/2018

ANEXO No 1		
UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES		
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017		
	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	1.557.921.134,24	1.503.246.922,94
Menos:		
EGRESOS	1.557.921.134,24	889.935.805,62
SALDO TOTAL		613.311.117,32
Más:	0,00	
Notas de crédito sin contabilizar 2017	0,00	
Menos:	0,00	
Notas de débito sin registrar 2017	0,00	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		613.311.117,32
Menos: Saldos con destino específico		372.090.237,81
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		241.220.879,51
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		372.090.237,81
Fondo de Desarrollo Municipal CONACAM		274.130.592,48
Banco de Proyectos Ley No 9166		74.408.376,00
Banco Interamericano de Desarrollo		23.551.269,33
Karen Porras Arqueadas Nombre del Director Ejecutivo		Firma del Director Ejecutivo
Jose Carlos Chaves Innecken Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria		Firma
	03/08/2018	Fecha

Acuerdo 101-2018

Se acuerda dar por aprobada la presentación del informe de Liquidación de Compromisos y Determinación del Superávit de Compromisos y Total 2017.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

ARTÍCULO V

Atención de visitas

1.- La señora Ana Isabel García Secretaria Técnica de CONACAM no está presente y se le pasa la presentación para el final de la sesión si llega.

2.- Se da la bienvenida por parte de la presidenta doña Cinthya Rodríguez a los representantes de la ANAI, el Director Ejecutivo, Jonathan Espinoza, don Leonardo Chacón Porras, Presidente de ANAI.

3.- Don Leonardo Chacón comenta, buenos días compañeras y compañeros, que gusto que ustedes nos reciban, pero sobretodo yo creo que lo más interesante es que una vez más tiene que quedar muy claro que hay sólo un régimen municipal, que estamos unidos, que verdaderamente vamos enfocados sobre el bienestar de nuestras comunidades independientemente de los colores que cada uno vaya a representar en algún momento, muy preocupados por algunas circunstancias que se están dando a través del Gobierno Central por diferentes temas que ya por aquí don Jonathan nos va a ayudar a coordinar. Yo espero que este acercamiento sea lo que siempre hemos deseado, que sea efectivo, que sea franco, que sea directo y que realmente tengamos una coordinación para poder así sacar el mejor provecho para todas las comunidades que reitero nosotros representamos, porque yo creo que nunca se ha visto más que es éstas dos veces divide y vencerás y eso es lo que nos están haciendo, no han pasado ni cien días y empezaron desde el primer momento a dividir y a dividir para que cada quien jale para su saco y al final del periodo ese saco no alcanza para ninguno. Yo creo que en éstos temas pasan circunstancias hay diferentes fracciones legislativas que al final del periodo, yo no sé, no pasaron ni cien días para que algunos compañeros alcaldes o ex alcaldes, se les olvidara de dónde venían, en tomar algunas medidas con respecto a algunas leyes o con tomar algunas leyes que hemos venido comentando con ellos conjuntamente con la UNGL y la ANAI, se les está empezando a olvidar muy rápido la procedencia de algunos de ellos y eso es preocupante y hay varios temas gruesos que yo creo que sí vale la pena tocar, por ejemplo los cierres de los planteles del MOPT, el no funcionamiento de las plantas de asfalto, que definitivamente nosotros no tengamos la capacidad de que nos escuchen realmente por lo que somos y tengamos que seguir rogando que nos atiendan cuando ellos quieran y algunas otras cosas importantes. En el tema del plan fiscal no hemos sido tomados en cuenta y al final del periodo, yo sigo insistiendo, hay dos realidades muy grandes que son las municipalidades rurales y las municipalidades de la GAM, esto es completamente diferente, a mucha gente el plan fiscal la va a tocar muy fuerte en el sentido de los medicamentos, canasta básica y otro montón de insumos, en las famosas comisiones de reforma del Estado increíblemente no están representados los Gobiernos Locales y no puede haber una reforma del Estado completa si no están los Gobiernos Locales representados, eso es definitivo. Hablamos también de temas gruesos como por ejemplo la Comisión Nacional de Emergencias, un ente que hoy en día está durando para un primer impacto entre un mes, mes y medio para poderlo ejecutar y nada pasa, no sucede nada. Otra cosa increíble, nosotros hemos dejado pasar por muchos años de que en la Junta Directiva de la CNE somos nosotros lo que ejecutamos todos los primeros impactos, todas las cosas y no tenemos representación en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias. Hay muchos detalles, tal vez Jonathan, usted nos puede ayudar por favor por algunas otras cosas importantes pero sí quiero agradecerles de antemano esto y que ojalá esto no sea la única vez sino que se haga la norma, que sea nosotros vengamos aquí, que ustedes vayan allá o que nos estemos juntando por lo menos yo creo una vez cada seis meses o si se puede antes es muchísimo mejor porque al final del periodo yo creo que todos estamos caminando y trabajando por un interés común que es el bien de todas las comunidades, entonces yo sí quisiera decirles a ustedes que por favor ojalá esto lo hagamos la norma y no la excepción. Muchísimas gracias señora Presidenta.

4.- Jonathan Espinoza, Director Ejecutivo de ANAI agrega, muchas gracias señora Presidenta, realidad voy a cederle la palabra a Jéssica Zeledón porque antes de ésta reunión tuvimos una reunión porque la idea es poder poner en contexto una agenda en común que se trabaje en común hasta con temas meramente estratégicos, la primera parte de la presentación la tiene Jéssica y la segunda la tendré yo, en esa segunda estará el famoso proyecto de la bicicletas que es el que ha levantado todo un polvorín.

5.- Doña Karen Porras dice que les comunicamos oficialmente a la Junta Directiva (no lo habíamos hecho oficial ante ustedes) que Jéssica Zeledón está asumiendo Incidencia Política como la nueva Coordinadora, así que damos la bienvenida Jéssica Zeledón como la nueva Coordinadora de Incidencia Política de la UNGL.

6.- Se le da la palabra a la señorita Jéssica Zeledón, coordinadora de Incidencia Política; como primera parte de la presentación conjunta con ANAI. La señorita Zeledón comenta: Buenos días a todos, un gusto saludarlos otra vez después de tantos días sin verlos, para mí es un honor recibir este nombramiento y esta nueva responsabilidad porque para mí es un reto, siempre he estado inmersa en temas políticos de una u otra forma a través de la Directora Ejecutiva, a través de ustedes como Junta Directiva y por supuesto a través de las labores de comunicación y creo que a través de esa experiencia he aprendido de todo un poquito para dar mis aportes al departamento de Incidencia Política que es de los más importantes de la organización. Dar la bienvenida a los alcaldes de la ANAI, para mí como nueva encargada de Incidencia Política es empezar asumiendo un puesto como se debe, porque yo creo que una forma natural de ésta organización para poder hacer una verdadera incidencia política es unir a las organizaciones del Régimen Municipal para ir de las mano para hacer incidencia política hacia un fin un interés común para los Gobiernos Locales, así que tanto la ANAI, como la RECOMM y todas las asociaciones las federaciones son aliadas naturales para ir como quien dice de la mano a trabajar por las municipalidades.

Sesión Junta Directiva ampliada

Unión Nacional de Gobiernos Locales
y
Asociación Nacional de Alcaldías e
Intendencias

MSc. Jéssica Zeledón Alfaro
Encargada de Incidencia Política

AGENDA MUNICIPAL COSTARRICENSE

Antecedentes Agenda 2011-2016

Poder Legislativo:

- Ley General de Transferencia de Competencias y Recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (Ley 9329)
- Reconstrucción y planificación infraestructura vial cantonal (8114 y 9329)
- Regulación de bebidas alcohólicas

AGENDA MUNICIPAL COSTARRICENSE

Antecedentes Agenda 2011-2016

Pendientes:

- Reformas parciales Código Municipal
- Régimen tributario municipal
- Reformas electorales

AGENDA MUNICIPAL COSTARRICENSE

Agenda 2017-2021

Poder Legislativo

- Reformas gestión integral de residuos
- Propuesta vinculación entre programas de gobierno, planes estratégicos y planes operativos anuales de municipalidades y tiempos de planificación del RM
- Revisión de instrumentos jurídicos del RM
- Análisis integral del CM
- Revisar marco jurídico otorgamiento patentes

AGENDA MUNICIPAL COSTARRICENSE

Agenda 2017-2021

Poder Legislativo

- Reforma de leyes relacionadas con Ordenamiento Territorial
- Impulsar proyecto que traslade de ALa municipalidades potestades administrativas
- Proponer régimen específico de contratación administrativa para el RM
- Promover normativa para conformación de empresas públicas municipales y sociedades públicas de economía mixta
- Promover reformas Estatutarias para fortalecer UNGL, municipalidades y federaciones
- Promoción de procesos electorales municipales

AGENDA COMÚN UNGL-ANAI

- Expediente N° 20.043: "Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales"
- Ventas ambulantes
- Ley Fortalecimiento de Policía Municipal
- Reformas Ley GIR
- Reformas al código municipal
- Movilidad urbana (proyecto 19.548)

Yo les voy a hacer un pequeño resumen del contexto de la agenda municipal costarricense para refrescar un poco el tema porque nosotros tenemos una nueva agenda pero antes los pequeños antecedentes de la agenda anterior 2011-2016 los principales logros con el Poder Legislativo teníamos la Ley General de Transferencia de Competencias y Recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (Ley 9329). Reconstrucción y planificación infraestructura vial cantonal (8114 y 9329), la Regulación de bebidas alcohólicas.

Quedaron pendientes como parte de esa agenda anterior las Reformas parciales Código Municipal, aquí tenemos que abrir una discusión para ver qué tan viable es una reforma total o parcial con temas más concretos y puntuales; el Régimen tributario municipal con el código de normas y procedimientos tributarios, y el tema de las Reformas electorales para adelantar la deuda a las elecciones.

La agenda actual que se creó el año pasado de una forma regional se hicieron talleres para construir ésta agenda municipal y lo más bonito de esto es que hubo participación de alrededor de mil personas entre funcionarios, alcaldes, regidores y todos los actores involucrados en el régimen. Tenemos la agenda 2017-2021 donde se plantearon las Reformas gestión integral de residuos, la propuesta de vinculación entre programas de gobierno, planes estratégicos y planes operativos anuales de municipalidades y tiempos de planificación del RM, esa es una prioridad, la revisión de instrumentos jurídicos del Régimen Municipal para que haya una concordancia. El análisis integral del Código Municipal, en la agenda anterior se hablaba de un análisis parcial del código municipal, en ésta agenda actual nos plantean los participantes de los talleres que debemos pensar en una reforma integral, ésta es una discusión que tenemos que analizar a profundidad. Después revisar marco jurídico otorgamiento patentes porque ya tenemos una nueva ley y vemos que ha habido algunas falencias en el otorgamiento de patentes y podemos plantear una posible reforma a la ley de licores. También tenemos reforma de leyes relacionadas con Ordenamiento Territorial para nosotros como municipalidades no es un secreto los problemas que enfrentamos con los planes reguladores y todo lo que involucra el ordenamiento territorial que no se enfoca sólo en planes pero es nuestra piedrita en el zapato que enfrentamos las municipalidades porque muchos critican de que no tenemos los planes reguladores y todo el mundo culpa a la municipalidad por ineficiente cuando todos sabemos que son una serie de actores de diferentes instituciones que a veces nos entraban el proceso.

Continuamos con impulsar proyecto que traslade a las municipalidades potestades administrativas. Proponer régimen específico de contratación administrativa para el Régimen Municipal, sabemos que actualmente existe un régimen de contratación administrativa pero es genérica y dentro de los talleres se planteó uno que sea enfocado a nosotros como municipalidades porque las municipalidades son distintas a otras administraciones.

Después tenemos promover normativa para conformación de empresas públicas municipales y sociedades públicas de economía mixta, eso venía también planteado en la agenda anterior

Promover reformas Estatutarias para fortalecer UNGL, municipalidades y federaciones eso viene a relacionarse directamente con los estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, pero se plantea la reforma para mejorar los servicios que da la Unión directamente para mejorar el quehacer de las federaciones y de las municipalidades que son nuestros clientes afiliados.

Promoción de procesos electorales municipales que hay gente que está pensando en unificar de nuevo las elecciones después de tanto que nos costó. Esa es otra discusión que tendremos más adelante.

Temas en común entre la ANAI y la UNGL, esto en base a una reunión conjunta que tuvimos previa a ésta sesión de Junta Directiva donde ustedes como jefes políticos de la organización van a establecer éstas prioridades que técnicamente establecimos cuáles son los temas en común porque sabemos que la ANAI tiene unos objetivos y unos fines específicos y la Unión también pero al final tenemos un público meta en común que podríamos pulirlo para trabajar temas en común que es al fin y al cabo el que nos beneficia a todos en el Régimen Municipal; iniciamos con el expediente N° 20.043: “Proyecto de Ley de Creación de los Cuerpos de Salvavidas en las Playas Nacionales”, es un tema que ha generado mucha polémica a los Gobiernos Locales costeros, sobretodo porque hace una semana hubo una reunión por una pequeña mala interpretación o un

poco de desinformación de que la UNGL estaba apoyando el proyecto y nosotros como institución es importante decirles que la Unión no lo ha apoyado así como está, al contrario, hemos venido haciendo actividades para generar consciencia sobre las debilidades que tiene éste proyecto tal cual como está presentado porque no genera ningún tipo de financiamiento para que las municipalidades puedan crear sus cuerpos de salvavidas. Nosotros ya hicimos una circular esta semana y se la enviamos a los veintidós Gobiernos Locales costeros para aclararles el proceso que hemos venido realizando para hacer incidencia para que el proyecto no pase tal cual está. Tenemos una ventaja que la Unión tiene una muy buena relación con la Embajada Americana en Cooperación Internacional, entonces aprovechamos ese punto a favor para sentarnos con ellos porque son los principales interesados.

7.- Doña Karen Porras aclara que nosotros en éste expediente hemos estado en conversaciones con la mayoría de las fracciones en la Asamblea Legislativa, pero además en esa reunión que habla Jéssica donde sentaron a los diferentes actores que están promoviendo éste proyecto, resulta que no habían representantes de las municipalidades, de aquí nace un punto de encuentro para que se articule una red de guardavidas porque lo que nosotros hemos discutido o tratado de convencer a la embajada es que éste proyecto de ley que primero va a tener una oposición del municipalismo porque está tocando un 40 % de la zona marítimo terrestre y bueno, los señores de la ANAI han hecho ya un cálculo que muchos de nosotros lo hemos visto el rebajo consistiría en la zona marítimo terrestre, entonces le hemos dicho a la embajada a ver si podemos empezar un ejercicio para ir viendo resultados porque aquí no es solamente la responsabilidad municipal que busquemos alianzas público privadas, los hoteleros, las cámaras y busquemos entonces que quizá no tiene que ser mediante un proyecto de ley sino mediante algún otro mecanismo de articulación . A partir del 16 de agosto se incorporará Marcelo Solano a la Dirección de Incidencia y Comunicación Política. Marcelo estuvo en esa reunión y él planteó que él podía articular esa red, entonces la Embajada tiene mucha afinidad porque ha venido trabajando con la Red de Policías Municipales y ha visto un buen espacio para que Marcelo y ellos se incorporen y vamos a invitarlos a la próxima reunión, vamos a invitar a los asesores legislativos; hemos conversado también en la Comisión de Asuntos Municipales el tema. Aquí el peligro inminente es que al igual que nos aprobaron la ley de ciclo vías, esa nos la pueden pasar rapidito, recuerden que la dictaminaron en Comisión antes de que terminara el Gobierno pasado, que tampoco nos enteramos, cuando nos dimos cuenta ya estaba dictaminada. La embajada de Estados Unidos está haciendo un esfuerzo grande porque se les han muerto varios turistas, están viendo pero además se está muriendo mucha gente entonces es un tema de responsabilidad y entonces aquí hemos buscado ese acercamiento para buscar cómo mejorar y la Cónsul que estuvo en Cañas estuvo conversando con algunos de ustedes pero hay la mejor buena voluntad de parte de la Embajada también de procurar cómo modificar ese texto para poder llevar una ley que le beneficie al país y que no afecten los recursos que hoy en día tienen los municipios.

8.- Doña Lissette comenta que yo me alegro que haya un comunicado para los compañeros alcaldes para que se den cuenta cuál es la función de la Unión, que haga comunicado oficial porque yo he sentido que algunos compañeros han tratado de basurear nuestra UNGL, diciendo que es que la Unión es quien está apoyando y porque la Unión tiene el convenio con la Embajada Americana por eso lo están apoyando. Me alegra montones que haya un comunicado oficial de parte de la Unión a los compañeros alcaldes que pueden tener problemas con esto y quiero decirles que aquí estoy en éste momento como representante de la Unión y de la ANAI igual que la compañera María.

9.- Continúa doña Karen, ahí también aclararle que el mismo viernes que se dio la reunión, yo en la noche estuve hablando más de cuarenta y cinco minutos con doña Patricia aclarándole todos estos puntos pero también Jéssica y Valeria trabajaron en una circular que ya se le envió a todas las municipalidades que estuvieron presentes el mismo lunes o martes les mandamos esa circular para aclarar punto a punto con acciones completas porque teníamos más de cinco o seis acciones

concretas, dentro de ellas también varios acuerdos de esta Junta Directiva donde ustedes mismos han manifestado la oposición al proyecto.

10.- Continúa Jéssica Zeledón con Ventas ambulantes fue un proyecto de ley que pasó muy rápido y en ésta junta directiva se había discutido y algunos alcaldes estaban en contra y otros a favor y cuando nos dimos cuenta ya el Ministerio de Salud tenía publicado el reglamento en la página web de ellos, entonces nosotros hicimos nuestras intervenciones y observaciones al reglamento pero ya conversamos con la ANAI una propuesta ahí para presentar una estrategia de inconstitucionalidad. Ley de fortalecimiento de Policía Municipal es una prioridad para la UNGL, porque esa ley tardó como veinte y resto de años en pasar y ya ahora que se pasó, bueno la ley se aprobó pero no era realmente como se quería pero estamos contentos de que se haya aprobado y sabemos que se puede mejorar para lograr una mayor fuente de financiamiento para las municipalidades que tengan policía municipal y para las que no la tengan que la puedan crear con recursos robustos. Queremos trabajar en esa reforma a la ley.

Reformas a la ley GIR, nosotros presentamos ante la Asamblea Legislativa hace como un mes una reforma. Aquí tenemos que reconocer que en ese proceso iniciamos con la ANAI, lo estamos haciendo conjuntamente con nuestra gestora ambiental, ese proyecto de reforma lo empezamos a trabajar técnicamente las dos organizaciones pero por situaciones ajenas a mi persona, desconozco qué fue lo que pasó, presentamos una propuesta de reforma sin el acompañamiento de la ANAI, ahora, la idea es que más bien nos volvamos a sentar y mejoremos la propuesta de esta reforma sobre todo por las forma en que se van a cobrar las municipalidades en multas y sobre todo los montos de esas multas que se quedan cortas.

Reformas al código municipal, ya conversamos con la ANAI para ver cómo le podemos dar una forma técnica para irla trabajando, es un proceso lento y un poco burocrático tenemos que aclarar muy bien qué es lo más importante y urgente para reformar porque una reforma integral es casi imposible.

Lo último que salió y se aprobó esta semana fue el proyecto de Movilidad Urbana (proyecto 19.548) que tiene que ver con las ciclo vías para las 81 municipalidades, ya sabemos que eso es una locura, podemos hablar de inconstitucionalidad, no todas las municipalidades tienen las condiciones físicas para tener ciclo vías, tenemos mucho que decir de ese proyecto y ahora la compañera de Incidencia, Valeria, trae un dictamen técnico para ese proyecto de ley que ya fue aprobado en primer debate. Esos serían los proyectos que tenemos en común que don Jonathan va a ampliar en detalle cómo los vamos a abordar pero esa es la propuesta que le hacemos a los dos. A la Junta Directiva de la UNGL para que apoye esta iniciativa si están de acuerdo que trabajemos esos proyectos en común y también para que la ANAI asiente públicamente que está de acuerdo con todos estos temas que vamos a trabajar. Ya técnicamente los abordamos, falta la decisión política de ustedes.

11.- Se le da la palabra al señor Jonathan Espinoza, Director Ejecutivo de la ANAI quien hace su presentación con las propuestas de acciones para que las podamos ejecutar en conjunto.

AGENDA COMÚN



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES



Asociación Nacional de
Alcaldes e Intendentes

AGENDA CONJUNTA

PROYECTO	ACCIÓN CONJUNTA
Expediente 20.043 "LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES"	Reunir a los Alcaldes con litoral (ZMT) para analizar los alcances de la iniciativa y valorar acciones.
Ventas ambulantes	Interponer una acción de inconstitucionalidad (ya está en redacción)
Financiamiento programas de policía municipal (ley), seguridad comunitaria y prevención de la violencia.	Ya se cuenta con un texto redactado y aprobado por la junta directiva de ANAI con fondos del 3% de IBI.
Proyecto de ley de residuos sólidos	Ya la UNGL lo presentó, revisar para hacer algunas variaciones vía moción en la Asamblea Legislativa
Reforma al Código Municipal	Crear una mesa de trabajo permanente para analizar, proponer y redactar modificaciones al Código Municipal.

Ya es ley ya hay un reglamento que a nivel municipal no participaron a nadie, el artículo 1 dice: este reglamento aplica de forma obligatoria para los permisos municipales, no hace falta ser abogado para decir que hay una inconstitucionalidad, la idea es esperar a que salga publicado, ya por parte de la ANAI salió un criterio y por parte de la UNGL salió un criterio pero ustedes saben que los criterios no son vinculantes, la idea es esperar a que salga publicado para presionar ante la sala, que ya está redactado el borrador del recurso de inconstitucionalidad.

Financiamiento de la Policía Municipal, el proyecto de ley es una belleza en la Asamblea Legislativa se cortó por lo más delgado y fue el financiamiento, y yo creo que los alcaldes me van a comprender esto: qué reciben ustedes del Registro Nacional?, nada, el 3% de bienes inmuebles, saben cuánto es eso?, tres mil millones de pesos, esos son datos válidos de recaudación del 2017, la pregunta es, por qué no agarramos ese 3% que actualmente no funciona para un mejor fin que se llama policía municipal. Yo sé que no es suficiente, pero todo lo que sume bienvenido sea. El proyecto ya está redactado, lo aprobó la Junta Directiva en la sesión pasada para ser presentado, la idea es que ahí nos puedan acompañar como en el de residuos sólidos, el fin último para todos es que salga el de residuos sólidos y que salga el de policía municipal, entonces ahí podemos ir acompañados.

12.- Doña Karen Porras consulta que en algún momento tratamos de tocar el impuesto de bienes inmuebles y el departamento de servicios técnicos de la Asamblea Legislativa nos había dicho que era inconstitucional sería bueno que le dieran una revisadita porque ese fue un proyecto que presentó la Municipalidad de San José.

13.- El señor Espinoza le responde que ese era distinto porque ese proyecto de ley lo que pretendía era aumentar la tasa imponente o sea cobrarle más a la gente para atraer plata, aquí estamos hablando de una plata que ya recogemos, simplemente pasémosla a éste lado que el beneficio de éste lado es mucho mejor que este otro, es una reforma de tres artículos sencillos e inclusive eso que redactamos va con alusión a que eso de la plata será utilizada para la ley de policía municipal. Continúa con la reforma al código municipal para esto necesitamos la ayuda de algunos alcaldes para formar una mesa de diálogo y tratar de trabajar permanentemente y hablar para ver si se hace reforma integral o tratar de hacer reformas parciales que es lo más factible.

El tema de las ciclo vías, qué curioso porque ese proyecto de ley dice que se construyan ciclo vías en la red vial cantonal y la red vial nacional no dice nada, por eso es que ni siquiera participa CONAVI, entonces la consulta que le hacen a CONAVI dice sí está de acuerdo con el proyecto, si no le están tocando la plata, entonces no dicen nada; aquí en el área metropolitana rutas cantonales como la vía San José Montes de Oca sí perfecto, pero en las zonas rurales donde transita la gente en bicicletas, por la ruta nacional, está excluida, con fondos que ustedes reciben ya de la 81-14 ustedes deben sacar un 3.25 % que ya están planificados. Tiene vicios de inconstitucionalidad, no perdamos el enfoque de que esos fondos tienen por sustento constitucional en la ley de transferencia de competencias que al tener un destino distinto es menos del 1.5% que la ley, la Constitución y la ley 81-14 obligan a transferir a las municipalidades, ahí está el primer punto de inconstitucionalidad. Hay que ser muy lógico y estratégico porque el tema a nivel de opinión pública es vendible por el asunto de bajar las emisiones y estratégicamente porque ya está votado en primer debate. Hemos ganado unos quince días porque como entran en extraordinarias.

14.- Doña Karen Porras menciona que si no es que la convoca pronto el Gobierno porque es una ley impulsada por el Gobierno, impulsada por Carolina la Presidenta de la Asamblea Legislativa.

15.- Don Jonathan Espinoza presenta los resultados de inversión por municipalidad en ciclo vías para finalizar la presentación.

16.- Don Ronald Araya agrega, para mí fue un genio quien inventó este tema, en cantones tan irregulares como el nuestro será que me van a permitir que en una ciclo vía saque la leche y los

productos agrícolas de las fincas que están allá en un bajo, será que me van a permitir invertir esos 25 millones en una ruta nacional y así poder sacar la producción?

17.- Doña Karen Porras, aquí no es irnos en contra de la movilidad ni tampoco discutir porque hay cantones de acuerdo a su contexto que las ciclo vías son de mucha importancia, además el modernismo nos establece dado que tenemos además en éste país tan mal concebido el ordenamiento territorial, el mismo nos pide que bajemos la emisión de carbono, también para esto se requiere tener mecanismos alternos de movilidad y yo creo. El tema es que no se puede desvestir un santo para vestir otro y eso es lo que está haciendo éste proyecto de ley; es dejar de invertir en la red vial cantonal siempre hemos dicho que nos trasladan el 22.5% para atender el 80% de la red vial cantonal, entonces esa relación inversa que decía Jonathan pero además si es un proyecto de ley donde viene con una fuente con financiamientos frescos yo creo que estaríamos dispuestos a hacer el ejercicio, es que también aquí tenemos que entender la población joven que es la que impulsa todos estos proyectos de movilidad es una población importante por eso creo que nosotros no podemos irnos en contra de un proyecto de ley como éste, lo que hay que buscar es poner sobre la palestra que apoyamos el proyecto tal como está pero que hay que buscarle una fuente de financiamiento diferente, por éstas razones que yo creo ya he mencionado y todos ustedes las conocen.

18.- Don Gilbeth Jiménez añade que, primero darle la bienvenida a la ANAI, creo que todos compartimos los mismos proyectos y los mismos fines, yo siento que en ésta agenda o ruta que tenemos que establecer hay un término el estado de los proyectos que cuando hablamos de la ley de transferencias, en ese momento se hablaba de un 10% de los recursos del Estado que debían ser trasladados por los diputados a las municipalidades, bueno, eso es con la 81:14, pero lo cierto del caso es que esas competencias que deberían de estar dentro de esta agenda no están ahí, hablamos de la infraestructura educativa, de tener mayor protagonismo que en realidad lo tenemos porque le damos herramientas, les damos apoyo, y que las juntas de educación en éste momento no están en capacidad de ejecutar un macro proyecto, así mismo hay una serie de recursos que están en otras instituciones el mismo INDER, el ICODER, el mismo IFAM, en fin yo no sé pero siento que tenemos que pedirle en la agenda dos o tres prioridades de proyectos de transferencia de competencias que deberían de estar hacia las municipalidades y comparto el criterio de ustedes en cuanto a que no es posible que limiten los recursos cuando las necesidades que tiene la red vial cantonal son tan grandes y no son suficientes, entonces es un poco lo que decía el compañero Ronald que más bien por ley de transferencia de competencias hacer una propuesta de que se invierta en las necesidades del cantón que las municipalidades puedan financiar eso. Más allá también no es indicativo, como dice Jonathan no incluye al CONAVI que tiene la mayor parte de recursos pero ellos tienen 2000 millones que quedaron sin ejecutar o sea hay un problema de capacidad de ejecución. Los fondos que recibe el CONAVI no los pone a las grandes necesidades y prioridades que tienen cada uno de nuestros cantones y eso es parte de la preocupación. Más allá con respecto a la agenda que estamos viendo hay que tomar en cuenta las dos instancias, tanto la ANAI como la UNGL para poder desarrollar el fortalecimiento no solamente a nivel de las comunidades o municipalidades sino de empoderar las vivas con la mayor transparencia, mayor participación. A nosotros la contraloría sí nos llama la atención y nos viene a criticar por la participación en la institución o por presupuestos participativos y al Estado?, o sea los ojos puestos donde están las hormiguitas y los grandes elefantes?, ahí sí fueron pasando, así que hay que hacer un llamado a la Contraloría para pedirle una audiencia para hacerle ver qué fácil es criticar, nosotros tenemos toda la población, toda la ciudadanía, todos los comités, todos los grupos encima de todas las municipalidades y nosotros sumamos esa carga, la llevamos y el Estado en lugar de velar para ver como resuelve y dar recursos a las municipalidades están ahí tranquilos, incluso ahora queriendo meternos el impuesto del IVA, en lugar de ayudar más bien cómo nos siguen estrujando a un costo mayor para los ciudadanos y ciudadanas de todos los cantones. Como decía Oso, en la Comisión Nacional de Emergencias definitivamente es una irresponsabilidad no solamente; en atención de las emergencias es una ineficiencia; los planes se generan se establecen

pero para la ejecución de esos planes el criterio es “no tengo plata”, si usted va a las arcas de la CNE tienen un montón de recursos. Yo pienso que aquí hay un reglamento que está viciado, pongámonos de acuerdo nosotros doña Cinthya para que ese reglamento, esa inconsistencia o irregularidad que está a punto de salir la paremos. Reformas, buenas reformas todos queremos hacer reformas al código, reformas parciales, en las reformas las competencias de las alcaldías, de los concejos que para mí es un tema que ha quedado pendiente porque si no vamos a pasar los dos años aquí o lo que nos quede y al final vamos a seguir traspasando la agenda. Ya el cuadro técnico lo hicieron, le agregamos los componentes que nos faltan, se hace una propuesta con plazos, un cronograma, y en esos planos darle seguimiento, de lo contrario no vamos a poder trabajar. Oso hablaba de hacer cada tres meses una reunión, cada tres meses para darle seguimiento y las acciones que vamos a hacer hacia futuro, qué vamos a hacer?, si tenemos que irnos todos a la Asamblea Legislativa, si tenemos que ir a la Contraloría, tomamos un acuerdo porque es diferente llegar todos juntos a hacer presión que uno sólo. Definitivamente todos los alcaldes hoy en día pedimos una cita, se nos da, llegamos como me ha pasado dos veces me han dado cita con el ministro del MOPT y me reciben los asistentes. Que se les mande una nota a los señores ministros para que cuando sea otorgada una cita para alcaldes o intendentes sean recibidos por el mismo jerarca, porque hemos sentido que hay un menos precio a la responsabilidad y garantía que tenemos. Todos los ciudadanos son seres y cultos pero en toma de decisión o en poder responder a uno un jerarca que tener que hablar con un funcionario. Pongo en la mesa todo este tipo de situaciones, que tomemos acuerdos en conjunto y que hagamos ésta alianza para fortalecer estratégicamente cada uno de los proyectos y procesos que debemos hacer.

19.- Don Ronald Araya, solamente para agregar algo, dónde están los diputados, y que son amigos diputados, independientemente hoy por hoy tenemos claro cada uno de nosotros ese lobby no tenemos que dejarlo pasar de ésta semana, si tenemos quince días antes de que vuelva a segundo debate. En una ciudad como Naranjo tendrían que hacer bici motos con un motor fuera de borda pegado a la espalda, inclusive igual que nosotros. Creo que definitivamente para hacer eco las palabras de mi amigo Oso, yo creo que a los diputados sí tenemos que tocarles la paciencia. Me propongo ir a hablar con unos cuatro que conozco. Es cierto que la ley de transferencias en ese departamento propiamente es optativo.

20.- Don Luis Fernando, yo quisiera hacer un comentario general primero para ubicarme en el contexto de esta nueva aurora de legislación que ha empezado a salir, a mí me parece que con la llegada de un montón de muchachos, que está bien que quieran transformaciones pero que debemos nosotros encausarlos, ayudarles, informarlos como está haciendo Jonathan acá, para que comiencen a plantear cosas lógicas; estamos planteando proyectos de culturas de primer mundo en un país con ingresos de tercer mundo, los salvavidas eso está bien, pero de dónde diablos nosotros sacamos la plata, esto es de primer mundo, está bien, pero tenemos que pensar con recursos de tercer mundo. Las ciclo vías está bien, yo estuve en Estocolmo, y hay ciclo vías por todos lados, y todo el mundo respeta y en Francia se paran, a las cinco de la mañana un día iba para un festival, a las cinco de la mañana llegué a una esquina y en la esquina la persona con quien íbamos se paró porque estaba el semáforo en rojo mientras se ponía en verde, no había nadie y eso está bien las ciclo vías pero nosotros vivimos en el tercer mundo y todas estas cosas tenemos que ubicarlas, ubicarnos. Yo en cañas no puedo poner parquímetros porque estamos en la zona rural, la gente vive en el centro de la ciudad, al frente de la casa está el carro, cómo le voy a cobrar el parquímetro a la persona si todo el mundo vive en el centro del pueblo. Yo lo pondría distinto, a ver yo lo pondría de esta manera, el resguardo de la vida humana, en éste momento qué es más importante una ciclo vía o una moto vía? dónde se está matando la gente, imagínense hacer una moto vía, ahí es donde el INS está gastando la plata y ahí es donde se está muriendo la gente. Nadie piensa en moto vía porque la ciclo vía es la moda, la moto vía son los mensajeros esos qué? Ahí es donde yo quería entrar. Véanlo que es una cosa que no es de ahora, las loqueras y las culturas y tratar de traer cosas del primer mundo al tercer mundo, ustedes se acuerdan hace algunos años cuando a alguien se le ocurrió obligar a las personas de andar con las luces encendidas durante el día, se acuerdan?, bueno, por seguridad. Por

qué fue que se obligó eso, porque alguien se fue a pasear o a vivir a Suecia y claro, porque son países que tienen un nivel de nubosidad muy alto y requieren de andar con las luces encendidas, entonces lo vieron muy bonito y aquí en el trópico donde tenemos catorce horas de luz del día le impusimos a la gente luces. Locuras que se traen culturas de primer mundo al tercer mundo, me parece que esto es lo que está pasando aquí. Voy con el segundo punto para ir aterrizando.

Vivimos en un país de tercer mundo donde es un país centralizado, donde el presupuesto municipal es muy chiquitillo verdad, las transferencias son del dos al tres por ciento, entonces eso sí, le quiere endosar a las municipalidades todos los gastos de eso. En España sí se puede hacer porque el cincuenta por ciento del presupuesto va para los municipios, un veinticinco por ciento lo trasladan del presupuesto nacional y el otro de las diputaciones provinciales entonces sí pueden hacer eso, aquí no, aquí no tenemos la plata; cómo nos van a obligar, por ejemplo a Nandayure, que estamos peleando para que no nos quiten el impuesto al cemento porque si se lo quitamos a Nandayure lo matamos, cómo le vamos a sumar además esas cosas? Estamos en situaciones diferentes. Yo quisiera que esto lo veamos así como UNGL, plantear ese contexto, me parece que ahí la cosa es diferente si no le llega con éste discurso a los nuevos diputados entenderán. Creo que por ahí va la cosa informándolos y diciendo cuál es la realidad nuestra y termino con lo siguiente y por favor aquí en la Unión no me lo tomen como una crítica sino como un aporte de la experiencia: Ciertamente Jéssica, hay que hacer incidencia política y es importante incidir pero también es muy importante estar informando, estar informados. Que nosotros nos diéramos cuenta que aprobaron en primer debate un proyecto de ley y hasta después nos enteramos me parece que es inaceptable.

Debemos estar informados en la Asamblea Legislativa todo lo que sucede es necesario y para eso está ASELEX, no sé si estamos nosotros afiliados a ASELEX, es un servicio que tiene muchos años, que todos los días nos dicen cuáles son los movimientos de los proyectos de ley, cuántas mociones se aprobaron, si se aprobé, si no pasó, por dónde anda, es un servicio que se presta, entonces nosotros deberíamos estar informados para que no nos metan diez con hueco, pero informados a diario, claro, que cómo el alcalde de Cañas va a estar informado, ni Amelia Rueda escucho yo, pero sí incidencia política debe estar sino en la Asamblea, todos los días revisando ASELEX porque todos los días se actualiza y está bien Leonardo, está bien pedirle las cosas a los diputados nuestros, digo municipalistas, pero también nosotros tenemos la responsabilidad de estar informados y después echarle la culpa a otros si no estamos informados también somos culpables porque pasó y nosotros no hicimos nada, aquí llamaron y soltamos el mecate, entonces aquí está ASELEX que si nosotros no estamos afiliados pediría que nos asociáramos tanto ANAI como la Unión y si se puede, porque digamos ASELEX da una licencia para estar consultando, se pueden abrir varias licencias para que entonces estemos algunos alcaldes que tenemos más interés de la parte legislativa estar permanentemente monitoreando, eso es diario, todos los días que pasa ahí, qué pasó con éste proyecto, con el otro y al siguiente día se actualice. Entonces ahí está y llamo la atención en ese sentido para que nosotros estemos más al tanto de eso.

21.- Para aclararle el tema ese, dice doña Karen, quizás no nos hemos expresado, hemos estado en contacto con doña Carolina, desde que comenzó desde que asumió sobre éste proyecto de ley, Valeria ha estado en una comisión donde estaban analizando los cambios, nosotros nos opusimos incluso ésta junta directiva se opuso a éste proyecto de ley, nos opusimos también a la fuente de financiamiento; el tema es que hicieron caso omiso a nuestra oposición y como es la presidenta de la Asamblea lo metió y lo aprobó ahí muy rápido a lo interno, yo lo que sí desconocíamos era cuándo lo iban a mandar, le estuvimos dando seguimiento, lo que no fuimos fue ser oportunos porque nos dieron la vuelta, cuando ellos se dieron cuenta que nosotros dejamos las conversaciones y empezamos a buscar mecanismos de financiamiento, ellos de una vez se fueron y la aprobaron en primer debate. Nosotros estamos en ASELEX y quiero decirles que además se nos han pegado varios proyectos de ley, se nos pegó en la comisión de asuntos municipales, nos comunicaron que revivieron el proyecto de quitarnos el dinero a las organizaciones de ley de licores y empezamos a trabajar en ese, una semana después nos meten el IVA y volvemos a trabajar, los dos proyectos los hemos paralizado, éste se nos fue. Entonces tenemos un frente abierto grandísimo en la Asamblea Legislativa, eso lo puse en el grupo porque ayer le hablo a don Roberto y le dije nos aprobaron, él

me dice, cuál es el temor?, le hago toda la explicación y don Roberto no tenía toda esa información, dentro de los que aprobaron ahí está don Roberto y toda la fracción del PLN.

22.- Don Luis Fernando responde, tal vez por la experiencia, Jéssica por la experiencia, es una forma de trabajar incidencia política en la Asamblea Legislativa; está bien hablar con los jefes de fracción pero, mi recomendación, nosotros tenemos que buscar nuestros aliados y trabajar principalmente con nuestros aliados, en primer lugar van a ser nuestros defensores, el jefe de fracción lleva la información y la plantea pero eso es distinto a tener un aliado que la defiende, así es como pasan los proyectos y así es como funciona esto, Roberto es aliado, se supone, él lo ha dicho, Ana Lucía y dos o tres más, pero bueno que sepan ellos y si no pues les pedimos razones.

23.- Doña Lissette Fernández comenta, yo estoy de acuerdo con lo que decía don Luis Fernando y también lo que dice don Ronald, Karen, en esto ustedes pueden conocer todos los proyectos y todo pero tal vez la desinformación es nuestra, que no llega oportunamente y que creo comparto con don Ronald que si hay que ir a la Asamblea Legislativa a hablar con los diputados para que vean que está la ANAI y la UNGL estamos juntos en esto, si llegan unos por un lado y los otros por el otro no crean que nos van a dar un chance. Con respecto a esto de la agenda hay dos puntos importantes, uno con respecto a la 81-14 o 93-29 que hablamos el miércoles, el viernes, es que se me olvida la palabra, Jonathan, se supone que es sólo para invertir en la red vial cantonal, una interpretación auténtica, antes de que saliera la administración anterior la Unión estuvo y estuvo la ANAI creo que es importante retomar porque hay compañeros que lo tienen ya presupuestado, que tienen compromisos adquiridos de los edificios, en los planteles esto por estar con los presupuestos, pero ojalá se le dé seguimiento a esto a la interpretación de la ley y otra cosa que me preocupa es lo del cierre de vías ya se venció el plazo donde estaba el reglamento del cierre de vías tanto cantonal como para nacional, qué pasó con eso? para mi es una barbaridad, esto es para que también lo tomen en cuenta a la hora de hacer el cronograma.

24.- Jonathan Espinoza continúa respondiendo a don Gilberth que hace quince días presentaron un proyecto de ley nuevo para que ustedes obligatoriamente tengan que crear las oficinas de prevención y atención del riesgo y tienen que darle financiamiento a esas oficinas y adivinen de dónde viene la plata, de la 81-14, ellos dicen que tienen que sacar del presupuesto desde un tres por ciento hasta un cinco por ciento anual pero recuerden que la plata de la ley de transferencia de competencias no se puede contabilizar para ningún cálculo.

25.- Don Verny Valerio, agrega que primero tengo que retirarme a las doce porque tengo una reunión muy importante y lo siguiente es que analizando lo que pasa con los diputados es una historia legislativa, y los compañeros que estuvieron en el Régimen Municipal, yo no puedo pensar que haya mala intención de los compañeros que van o los que han ido a la Asamblea Legislativa con respecto al Régimen Municipal, yo creo que hay un sesgo en la comunicación y yo creo que ese sesgo es el que ha hecho que existan diferencias; cuando las personas no nos comunicamos regularmente aparecen los conflictos y yo creo que es un momento propicio ahora que estamos aquí ANAI y la UNGL y tenemos a Jéssica en el puesto de Incidencia Política que me parece que ella es una persona bastante hábil en ese tema pero yo creo que deberíamos hacer ya, hoy mismo dejar instaurada una comisión bipartita entre nosotros, la ANAI, pero que no sólo sean funcionarios, no es lo mismo y por supuesto no estoy debilitando el trabajo técnico que puedan hacer Jonathan y Jéssica pero yo creo que sí debemos estar ahí un par de alcaldes un par de regidores que vayamos de vez en cuando para reunirnos, para conversar y sentirnos es necesario y yo estoy seguro que éstos problemas de comunicación se van a solucionar. Lo vuelvo a repetir, yo no puedo creer que ningún diputado llegue a la Asamblea Legislativa con malas intenciones, estoy seguro que nosotros con una llamada, yo tengo buenas relaciones con Ana Lucía, con una llamada le digo mirá Ana Lucía que tal cosa, no hay malas intenciones, lo que falta es creer y expongamos nuestros puntos de vista.

Yo creo que en el tema de incidencia que hace la ANAI y la UNGL hay que trabajarla en ese sentido para que hagamos esa unión un par de alcaldes de la ANAI un par de Alcaldes de la UGNL un regidor de la UNGL. Son insumos, son elementos con los que nos debemos alimentar.

26.- Don Leonardo Chacón dice: Muchas gracias compañeros, yo creo que la idea es esa Verny. Decía doña Karen y ahora lo menciona usted y yo creo que lo que nos ha hecho falta algunas veces es hablar con total claridad y transparencia como lo debemos hacer con los señores y señoras diputadas, no estoy diciendo Liberación, la Unidad, PAC y todo el mundo pero aquí sí lo voy a decir, nosotros tuvimos una reunión con algunos diputados de Liberación Nacional, éste servidor y algunos alcaldes de Liberación y yo lo dije, ojalá que no se les olvide, no voy a decir el nombre pero estuvimos buscando un diputado de Liberación para que firmara una moción para que fuésemos exonerados del 13% y dijo “yo no la puedo firmar” y la tuvo que firmar un diputado totalmente. Entonces uno empieza a pensar un montón de cosas, nebulosas y yo estoy de acuerdo con Verny, nadie llega con malas intenciones pero tampoco y entiendo a lo que dice don Luis Fernando se les vienen un montón de cosas y toda la historia. Yo no me imagino esa novela, si es terrible para nosotros los alcaldes y regidores, imagínense para un diputado. Pero hace tres meses eran alcaldes o alcaldesas, tan corta la memoria para todos los compañeros y compañeras, no Verny, perdón y con mucho gusto éste servidor ha estado ahí y es de los que más paso en la Asamblea Legislativa porque al final de periodo en Dota si yo no vengo a buscar la plata allá no está. Pero usted cree que un diputado de éstos cuando va a votar una ley de éstas de que le quiten la plata a unas municipalidades no se acuerdan lo que fueron. Yo por lo menos empiezo a pensar de qué lado están y si es importante y coincido con vos en que hagamos una comisión. Voy a otro tema, doña Karen fuimos la UNGL y ANAI a la Comisión de Municipales a solicitarles una sola cosa que nos dieran la interpretación auténtica de la ley 93.29, hoy ni tan siquiera está en el orden del día, hoy no está en ningún lado porque tenían que recibir a todo el mundo para poder interpretar eso. Señores, hay un ochenta por ciento de los alcaldes que si esa carajada sigue, van para afuera y hablo alcaldes de todos los partidos y son compañeros nuestros los que están en la Comisión. No da mucho qué pensar? Y yo quiero ser en esto transparente y que lo digo aquí y lo digo donde tengo que decirlo. Ustedes creen que es bonito que uno tenga que ir a rogarle a una fracción, que lo reciban y que lo atiendan, Carlos Ricardo Benavides, perdón que lo diga, ese no sirve para nada, y lo sostengo, ese no lo atiende a uno, ese no tiene la nobleza siquiera de poderse reunir con los alcaldes de las comunidades rurales y estoy de acuerdo con Luis Fernando, perdóneme, yo estoy diciendo la verdad esté quien esté, pero díganme cuándo se va a ir a reunir con los alcaldes de la Zona de Los Santos o de las zonas rurales?

Yo pido, por favor, señores y señoras esto, si vamos a trabajar esto hagámoslo juntos, ojalá que cuando tengamos que salir no salgamos a dispararnos porque al final de periodo nosotros no vamos a poder trabajar sino caminamos juntos y reitero, lo primero que dije fue, divide y vencerás y es lo que han hecho, ustedes lo decían tuvieron que sacudirse porque a nivel general, todo el mundo decía que la UNGL era el impulsor del proyecto de ley de los salvavidas y eso a nivel general. Bueno, esto es importante pero también es importante que estas leyes y estas cosas nos ayudemos y le escribamos, Verny usted vio el otro día, por ejemplo a mí me extraña y se lo dije nosotros hace ocho días, don Johnny Araya y le dije ojalá tuviera San José el agua al cuello todo el tiempo como la tiene hoy para que Johnny se nos acerque a nosotros, ojalá, la verdad, ojalá. Yo lo digo honestamente señores qué pena pero a veces nos pasa mucho de lo que nos pasa porque no decimos las cosas donde hay que decir las y queremos a veces hacerle la más aguada a nuestros amigos y compañeros diputados y diputadas que al final del periodo tenemos que irnos a sentar, a rogar, a pedir en una barra de prensa para que nos atiendan o nos pasen un proyecto de ley que al final del periodo es para el Régimen Municipal no para Karen ni para la ANAI ni para la Unión de Gobiernos Locales.

Compañeros nosotros estamos anuentes a formar parte de esa comisión que dice don Verny, es más, le podemos poner nombres, don Jonathan, éste servidor y otro miembro de la Junta Directiva, de una vez, hagámosla aquí y nos reunimos cada tres meses y le damos seguimiento con incidencia

política, con la agenda que estamos acordando hoy, les parece? Porque si no nos vamos en un brinco brinco.

27.- Doña María Wilman, yo sugiero como miembro de la Unión y de la ANAI que tomemos un acuerdo. Si estamos de acuerdo con esa agenda pues acordarlo para llegar al resultado esperado. Pero que sea un acuerdo.

28.- Doña Karen Porras agrega que doña Cinthya tiene aquí un resumen de lo que se ha plateado, comentábamos ahora la necesidad de elaborar una estrategia conjunta para abordar temas de proyectos de ley que hemos visualizado y creo que podrían ustedes hoy aprobar, pero sí sería más en el marco de establecer una estrategia, Jéssica es importante que usted lo escuche porque va a ser usted quien tenga que redactarlo, si ustedes a bien lo tienen elaborar una estrategia conjunta UNGL y ANAI para el trabajo conjunto priorizando tres temas: ciclo vías que ya hay suficiente información donde hoy podríamos sacar un comunicado de prensa donde se reunió la ANAI con la UNGL. Ya ahora don Gilberth que presente la moción para la discusión de ustedes. También el tema de guardavidas y definir las reformas al Código Municipal, el tema de la Comisión Nacional de Emergencias.

29.- Don Leonardo Chacón dice que con respecto al tema de las ciclo vías, le voy a decir con todo respeto, eso se gana en la Asamblea Legislativa y no con comunicados de prensa porque al final del periodo sí sabemos que hay alcaldes que están a favor porque les conviene pero creo que tenemos que utilizar otra estrategia y ahí tienen ustedes un gran estratega como don Luis Fernando para poderlo montar y ahí ya en la Asamblea Legislativa en las diferentes fracciones como tal o los diputados clave como decía don Luis Fernando, es donde lo debemos de ganar, porque si salimos a la prensa nos puede salir careta la venada y nos pueden volar garrote más bien por estar con algo que es de moda oponiéndonos.

30.- Doña Cinthya Rodríguez agrega que creemos que debemos crear la comisión, me parece que don Luis Fernando puede formar parte de ésta comisión representando a la UNGL de acuerdo a la experiencia que tiene. Yo como sugerencia don Leonardo dice y es ciertísimo una cosa es el proceso en el Área Metropolitana y otra es nosotros de las rurales, entonces que haya más consciencia, con el mayor respeto, de alcaldes de zonas rurales.

31.- Don Verny Valerio agrega que eso lo podemos definir más adelante, además tenemos un enlace importantísimo que es doña Rosemary ya que ella es regidora y trabaja en la Asamblea Legislativa, ella está todos los días ahí y así no sólo alcaldes, hay que ver si está de acuerdo o no.

32.- Tenemos otro tema que hay que incluir en la agenda, menciona don Gilberth Jiménez y hay un tema ya que estamos todos acá y que nos va a afectar que es el proyecto de ley en el expediente 19548, que ya tienen las municipalidades asignados para la red vial cantonal.

1.- Que los recursos que recibimos por la red vial cantonal que cada vez se hacen insuficientes para cubrir las necesidades de los cantones en la red vial cantonal

2.- Que dicha adjudicación no contempla recursos para la red vial nacional lo cual a nuestro criterio no es razonable ni justo y hay un trato desigualitario a todas luces que es necesario en cuanto a la cantidad de kilómetros afectados en la parte urbana y en otras áreas esta red vial nacional y es donde principalmente se dan los problemas o riesgos o amenazas que tienen nuestros ciudadanos.

3.- Que no se da un análisis en razón a las necesidades que tiene cada uno de los cantones por tanto el trato que existe a nivel urbano versus rural es muy distinto y no puede tenerse la misma condición para ambas situaciones.

4.- Que dicho proyecto no busca nuevos fondos sino son los recursos que ya están comprometidos y que se es necesario buscar nuevos recursos en razón de las condiciones y capacidades de los cantones.

Por tanto: se les solicita a los señores diputados y diputadas se reconsidere el proyecto bajo expediente número 19548 y que sea financiado con nuevos recursos y bajo las condiciones de cada uno de los cantones.

33.- Don Verny Valerio, me gustaría tener la moción para leerla otra vez.

34.- Doña Karen Porras dice que hemos tenido reuniones casi todas las semanas y no hemos logrado todavía concretar una agenda completa porque todavía nos hacen falta muchos temas, ahí van tres proyectos de ley en que ustedes tienen que tomar una decisión y yo quisiera tener algún acuerdo de ustedes para empezar a accionar, entonces me parece que sería importante que se voten los dos miembros de Junta Directiva de una vez, recuerden que muchos de ustedes no estarán y tendríamos quorum limitado, así que me gustaría se vote de una vez y ya nos dejen a nosotros accionar.

35.- Don Verny Valerio solicita de nuevo se lea el por tanto de la moción.

36.- Don Gilberth Jiménez da nuevamente lectura del por tanto y la explicación de la misma.

37.-Estoy de acuerdo con la moción, expresa don Verny Valerio, que está bien redactada, sólo que tenemos que tener cuidado, para que le agreguemos y que nosotros no pongamos que estamos en desacuerdo con la construcción de ciclo vías, solamente estamos en desacuerdo con la forma en que se quiere hacer, entonces para que lo redactemos en esa forma, recuerden ustedes que ese gremio del ciclismo tiene fuerza pero poner que estamos conscientes y de acuerdo en la creación de esos espacios de respeto al ciclista y su seguridad y además solicitarle a los diputados que nos aseguren fuentes sanas de financiamiento.

38.- Don Gilberth Jiménez responde que, ponerlo así como un considerando que estamos conscientes y de acuerdo en que se deben buscar espacios para que exista mayor movilidad urbana y solicitarle a los diputados que se busquen fuentes sanas de financiamiento para el proyecto y que se separe lo referente a los cantones urbanos versus los cantones rurales.

39.- Don Luis Fernando Mendoza indica que se me viene a la memoria una anécdota que me contó una compañera de la municipalidad de Cañas que es de Santa Ana y el esposo se fue para Cañas y es de aquí de San José, hace unos cuatro o cinco años la contrataron en la municipalidad de Cañas y ahí está, los dos son josefinos, tienen un chiquillo que está en quinto grado de la escuela y viven en un barriecito de Cañas. Le pregunta la abuelita que vive en Santa Ana que cómo está el chiquillo?, y entonces le dice la muchacha por teléfono que está pura vida, le dice que se lo ponga en el teléfono, le dice, no te lo puedo poner porque anda en catequesis, y se fue en bicicleta a catequesis, la señora aquí en Santa Ana casi se muere del susto, le dijo, pero cómo, en bicicleta a catequesis? Pues sí es en Cañas, es en un barrio, me entienden la relación?, sí las ciclo vías sí pero en quinto grado todo el mundo se maneja así, es la realidad.

40.- Doña Cinthya Rodríguez agrega que Jéssica haga la redacción pero que así se puede sacar el acuerdo

Acuerdo 102-2018

Se acuerda aprobar la moción presentada por don Gilberth Jiménez sobre el Proyecto de ley Expediente 19548 sobre las ciclo vías.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

Acuerdo 103-2018

Se acuerda nombrar a don Luis Fernando Mendoza, a don Verny Valerio, don Gilberth Jiménez y doña Rosemary Artavia representantes de la UNGL para formar parte de la comisión conjunta con la ANAI y doña Karen Porras se encargará de nombrar la representación técnica.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

41.- Hay un asunto que no me quedó claro, dice doña Cinthya, y es lo de la Comisión Nacional de Emergencias.

42.- Doña María Wilman le explica de qué se trata.

43.- Sobre el asunto de la Comisión Nacional de Emergencias, continúa doña Karen, la junta directiva anterior había tomado un acuerdo, a ver, qué es lo que pasa con todo eso, lo que pasa en la mayoría de las instituciones, hay una junta directiva que es la que toma las decisiones y ahí no hay representación municipal, donde hay representación municipal ahí hay una voz del municipalismo y es de la coordinación. La Junta Directiva pasada había pedido al Presidente Luis Guillermo que valorara la posibilidad de hacer una reforma a la ley de la CNE para incluirnos. Yo creería que ahora deberíamos nosotros de hacer una propuesta ya formal, mediante un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa para que se reforme esa ley y se incluya un representante municipal y yo creo que hay suficiente justificación y todos ustedes ahí pueden aportar cuando lo traigamos acá pero sería pedirle a incidencia política que nos traiga una propuesta de reforma a la ley de la Comisión Nacional de Emergencias, para poder incluir dentro de la Junta Directiva a un representante de la UNGL, yo lo pondría así directamente, les parece?

Acuerdo 104-2018

Se acuerda solicitarle a Incidencia política que traiga a Junta Directiva una propuesta de reforma a la ley de la Comisión Nacional de Emergencia para que se incluya dentro de la Junta Directiva un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

44.- Doña Cinthya Rodríguez le consulta a Jéssica Zeledón que ustedes ya desde el IFAM se han reunido, cómo está la situación con respecto a nosotros, la participación en las asambleas y en IFAM, Los Consejos Municipales de Distrito.

45.- La señorita Zeledón le responde que no se ha mencionado absolutamente nada; yo sesioné por primera vez la semana pasada, no sé si se dijo algo porque la UNGL había tomado un acuerdo y se les notificó a ellos como junta directiva pero yo no estaba, voy a consultar si ya se le dio el trámite correspondiente.

46.- Doña Karen Porras propone un acuerdo, para buscar una estrategia de trabajo conjunto entre la Unión y la ANAI para revisar todos los proyectos que han sido presentados hoy día y los que fueron agregados por los directores y el de los Concejos Municipales de Distrito, el artículo 10, para incorporarlo dentro de la agenda de trabajo y de la priorización que técnicamente se ha planteado.

Acuerdo 105-2018

Se acuerda buscar una estrategia de trabajo conjunto entre la Unión y la ANAI para revisar todos los proyectos que han sido presentados hoy día y los que fueron agregados por los directores y el de los Concejos Municipales de Distrito, el artículo 10, para incorporarlo dentro de la agenda de trabajo y de la priorización que técnicamente se ha planteado.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

ARTICULO VI
Informe de Presidencia
No hay

ARTÍCULO VII
Informe de Dirección Ejecutiva

1.- Doña Karen dice que Valeria tiene tres proyectos de ley que muy rápido se los va a comentar.

2.- Don Verny Valerio se retira a las 12:20 p.m. y asume don Tomás Azofeifa.

3.- La señorita Valeria Rojas expone en primera instancia el proyecto de ley No.6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre para garantizar espacios de recreación pública a las comunidades costeras. Expediente 20.694.

PROYECTO DE LEY. REFORMA AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DEL 2 DE MARZO DE 1977, PARA GARANTIZAR ESPACIOS DE RECREACIÓN PÚBLICA A LAS COMUNIDADES COSTERAS. EXPEDIENTE: 20.694.

Fecha de iniciación:	08/02/2018
Fecha de vencimiento:	05/09/2018
Fecha cuatrienal:	08/02/2022
Proponente:	Gerardo Vargas Varela
Ubicación:	Comisión de turismo

INFORMACIÓN GENERAL:

OBJETIVO DEL PROYECTO: Reformar el inciso c) del artículo 57 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977.

PROPUESTA DE ARTICULADO:

Articulado Actual	Articulado Propuesto
Artículo 57.- En las zonas declaradas turísticas por el Instituto Costarricense de Turismo, además de las normas anteriores, las concesiones quedan sujetas a las siguientes disposiciones: (...) c) Hasta una cuarta parte de la zona deberá ofrecerse, como concesiones, para fines de esparcimiento, descanso y vacaciones, a cooperativas de turismo, agrupaciones gremiales o asociaciones de profesionales, sindicatos de trabajadores, federaciones de estudiantes, federaciones o confederaciones sindicales, juntas progresistas, asociaciones comunales o de desarrollo de la comunidad, o entidades de servicio social o clubes de servicio, sin ánimo de lucro. En estos casos las concesiones llevan la condición implícita de que las instalaciones que se construyan no podrán dedicarse a fines lucrativos ni usarse para fines político electorales, todo lo cual les estará prohibido;	Artículo 57.- En las zonas declaradas turísticas por el Instituto Costarricense de Turismo, además de las normas anteriores, las concesiones quedan sujetas a las siguientes disposiciones: [...] c) Hasta una cuarta parte de la zona podrá ofrecerse, como concesiones, para fines de esparcimiento, descanso y vacaciones, a cooperativas de turismo, agrupaciones gremiales o asociaciones de profesionales, sindicatos de trabajadores, federaciones de estudiantes, federaciones o confederaciones sindicales, juntas progresistas, asociaciones comunales o de desarrollo de la comunidad, o entidades de servicio social o clubes de servicio, sin ánimo de lucro. En estos casos las concesiones llevan la condición implícita de que las instalaciones que se construyan no podrán dedicarse a fines lucrativos ni usarse para fines político electorales, todo lo cual les estará prohibido. La municipalidad deberá destinar los espacios no concesionados para espacios de recreación pública, los cuales la municipalidad respectiva o el Instituto Costarricense de Turismo habilitarán con la infraestructura que mejor se adapte a los requerimientos del entorno.[...]

COMENTARIOS

- La reforma propuesta al inciso c del artículo 57 de la Ley de Zona Marítima Terrestre indica que en las zonas declaradas turísticas por el Instituto Costarricense de Turismo, además de las normas anteriores,
- las concesiones quedan sujetas a las siguientes disposiciones: la Municipalidad podrá brindar en concesión hasta una cuarta parte de la zona, para fines de esparcimiento, descanso y vacaciones, a cooperativas de turismo, agrupaciones gremiales o asociaciones de profesionales, sindicatos de

trabajadores, federaciones de estudiantes, federaciones o confederaciones sindicales, juntas progresistas, asociaciones comunales o de desarrollo de la comunidad, o entidades de servicio social o clubes de servicio, sin ánimo de lucro.

- Lo anterior pretende que las concesiones de parte de la municipalidad, sean facultativas y no imperativas como se establecía anteriormente. Además indica una cuarta parte, como máximo, permitiéndole a la municipalidad elegir el porcentaje de zona que desea concesionar, pero a su vez estableciendo un tope de la zona a concesionar permitida.
- En estos casos las concesiones llevan la condición implícita de que las instalaciones que se construyan no podrán dedicarse a fines lucrativos ni usarse para fines político electorales, todo lo cual les estará prohibido.
- Del restante de los espacios en zona marítima terrestre, la municipalidad deberá destinarlo para espacios de recreación pública, los cuales la municipalidad respectiva o el Instituto Costarricense de Turismo habilitarán con la infraestructura que mejor se adapte a los requerimientos del entorno.
- Se le otorgan mayores competencias, sin recursos, a las municipalidades en la construcción de infraestructura en el restante de las zonas no concesionadas en zona marítima terrestre.
- El presente proyecto de Ley únicamente causa impacto a las Municipalidades con zona marítima terrestre.
- Hay que considerar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de zona marítimo terrestre, las municipalidades no podrán otorgar concesiones en las zonas turísticas, sin que el Instituto Costarricense de Turismo y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo hayan aprobado o elaborado los planos de desarrollo de esas zonas, por lo que no podrán efectuar el cumplimiento de la presente.
- El Artículo 59 establece que “los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas, incluyendo en aquellas todas las inversiones necesarias en servicios de asesoría y gastos de administración requeridos para los fines de la presente ley. Cuando los fondos indicados en los dos incisos anteriores, no fueren total o parcialmente necesarios para el desarrollo de la zona turística, a juicio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el remanente podrá destinarse a otras necesidades del respectivo cantón; y el cuarenta por ciento restante será invertido en obras de mejoramiento del cantón”.
- El artículo anterior no destina fondos para la construcción de obra nueva, sino que únicamente para mejoramiento, por lo que no queda claro si el ingreso que reciben las municipalidades por canon, puede ser utilizado para la construcción de infraestructura que indica la presente propuesta de Ley.
- La Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en sesión ordinaria número 21-2018, manifestó su oposición a la presente iniciativa.
- Rige a partir de su publicación.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda manifestar oposición a la presente iniciativa de Ley, ya que no se otorga el financiamiento necesario para el cumplimiento de la misma.

4.- Los directores hacen comentarios al respecto.

Acuerdo 106

Se acuerda oponerse al proyecto de ley No.6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre para garantizar espacios de recreación pública a las comunidades costeras. Expediente 20.694, de acuerdo a las recomendaciones presentadas de la señorita Valeria Rojas de Incidencia Política Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

5.- Continúa Valeria con el Expediente 20.787 Reforma y adiciones a la Ley No. 9440, creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela de 20 de mayo de 2017.

FICHA TÉCNICA, PROYECTO DE LEY “REFORMA Y ADICIONES A LA LEY N.º 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DE 20 DE MAYO DE 2017” EXPEDIENTE N.º 20.787

INFORMACIÓN GENERAL:

NÚM. PROYECTO:	20787
FECHA DE INICIACIÓN:	26/04/2018
FECHA DE VENCIMIENTO:	11/09/2018
FECHA CUATRIENAL:	26/04/2022
PROPONENTES:	Michael Jake Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Paulina María Ramírez Portuquez, William Alvarado Bogantes, Franklin Corella Vargas, José Francisco Camacho Leiva.
UBICACIÓN:	Comisión De Asuntos Municipales Y Desarrollo Local Participativo

OBJETIVO DEL PROYECTO:

ARTÍCULO 1- Para que el párrafo final del artículo 2 de la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:

PROPUESTA DE ARTICULADO:

Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 2.- Distritos del cantón y cabecera La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa asesorará al Poder Ejecutivo para la creación de los distritos del nuevo cantón. Dicha Comisión determinará los criterios técnicos que deberán aplicarse para estos efectos. Una vez que se acredite el cumplimiento de esos requerimientos técnicos, el Poder Ejecutivo acordará, mediante decreto ejecutivo, la creación de los distritos del cantón, indicando, para tales efectos, su cabecera, los poblados que los forman y sus límites detallados. Esos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc. El territorio de cada distrito deberá tener una población mínima del diez por ciento (10%) de la población total del respectivo cantón, siempre que no sea menor de dos mil habitantes. La cabecera del cantón será definida mediante consulta popular, que se realizará en los mismos comicios en los que se elijan las autoridades municipales del cantón	Artículo 2- Distritos del cantón y cabecera (...) En febrero de 2019, un año antes de celebrarse las elecciones municipales, se realizará una consulta popular para elegir la cabecera del cantón de Río Cuarto de entre las cabeceras de sus distritos. Dicha consulta popular será organizada y financiada por el Tribunal Supremo de Elecciones.
ARTÍCULO 2- Adicionase un artículo 4 a la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:	Artículo 4- El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), serán los encargados de gestionar el proceso de transición entre la administración del territorio por parte de la Municipalidad de Grecia a las nuevas autoridades. La Contraloría General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con MIDEPLAN e IFAM, la asesoría necesaria para facilitar la transición presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 3- Adicionase un artículo 5 a la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:	Artículo 5- Se autoriza a la Municipalidad de Río Cuarto a contratar a los funcionarios que se encuentren laborando para la Municipalidad de Grecia destacados en ese territorio. A dichos funcionarios se les respetarán todos sus derechos laborales.
ARTÍCULO 4- Adicionase un transitorio II a la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:	Transitorio II- La Municipalidad de Grecia seguirá administrando los intereses y servicios locales del territorio del cantón de Río Cuarto; así como recaudando los tributos municipales y realizando la gestión presupuestaria, hasta que sus respectivas autoridades municipales asuman su cargo el 1 de mayo de 2020.
ARTÍCULO 5- Adicionase un transitorio III a la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:	Transitorio III- Se autoriza a la Municipalidad de Grecia para transferir a la Municipalidad del cantón de Río Cuarto, los recursos económicos que se hayan generado por concepto de

	recaudación de tributos municipales o nacionales recaudados por el Gobierno Local, dentro del territorio del nuevo cantón durante el año 2020. En igual sentido, se procederá con las partidas específicas que estén asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.
ARTÍCULO 6- Adicionase un transitorio IV a la Ley N.º 9440, Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela, de 20 de mayo de 2017, se lea de la siguiente forma:	Transitorio IV- La Municipalidad de Grecia queda autorizada para seguir administrando hasta su finalización, los contratos que se estén ejecutando en Río Cuarto al momento de la elección de sus autoridades municipales.

COMENTARIOS

- Rige a partir de su publicación.
- Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.
- El proyecto de Ley pretende que en febrero de 2019, un año antes de celebrarse las elecciones municipales, se realice una consulta popular para elegir la cabecera del cantón de Río Cuarto de entre las cabeceras de sus distritos. Dicha consulta popular será organizada y financiada por el Tribunal Supremo de Elecciones.
- Por otra parte, se indica que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), serán los encargados de gestionar el proceso de transición entre la administración del territorio por parte de la Municipalidad de Grecia a las nuevas autoridades. La Contraloría General de la República deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con MIDEPLAN e IFAM, la asesoría necesaria para facilitar la transición presupuestaria correspondiente.
- Sin embargo se considera que la UNGL debe de ser incluida para el acompañamiento del nuevo cantón en la transición.
- Se autoriza a la Municipalidad de Río Cuarto a contratar a los funcionarios que se encuentren laborando para la Municipalidad de Grecia destacados en ese territorio. A dichos funcionarios se les respetarán todos sus derechos laborales.
- Lo anterior en razón de la dificultad de traslado de los funcionarios que actualmente laboran en Grecia y pertenecen al sector de Río Cuarto.
- La Municipalidad de Grecia seguirá administrando los intereses y servicios locales del territorio del cantón de Río Cuarto; así como recaudando los tributos municipales y realizando la gestión presupuestaria, hasta que sus respectivas autoridades municipales asuman su cargo el 1 de mayo de 2020.
- Se autoriza a la Municipalidad de Grecia para transferir a la Municipalidad del cantón de Río Cuarto, los recursos económicos que se hayan generado por concepto de recaudación de tributos municipales o nacionales recaudados por el Gobierno Local, dentro del territorio del nuevo cantón durante el año 2020. En igual sentido, se procederá con las partidas específicas que estén asignadas a organizaciones o proyectos del cantón de Río Cuarto.
- La Municipalidad de Grecia queda autorizada para seguir administrando hasta su finalización, los contratos que se estén ejecutando en Río Cuarto al momento de la elección de sus autoridades municipales.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda apoyar el presente proyecto de Ley y a su vez, solicitar la incorporación de la UNGL como parte del acompañamiento en la transición, del nuevo cantón.

6.- Los directores realizan comentarios al respecto.

Acuerdo 107-2018

Se acuerda aprobar el proyecto Reforma y adiciones a la Ley No. 9440, creación del Cantón XVI Río Cuarto de la Provincia de Alajuela de 20 de mayo de 2017 solicitando tomar en cuenta a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para acompañar el proceso. Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

6.- Por tercer y último tema la señorita Rojas se refiere al expediente 20.807, Proyecto de Ley reforma a los artículos 4,13,17,57 y 154 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998.

PROYECTO DE LEY REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4, 13, 17, 57 Y 154 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. EXPEDIENTE: 20.807.

INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de iniciación:	01/05/2018
Fecha de vencimiento:	11/09/2018
Fecha cuatrienal:	01/05/2022
Proponentes:	Carmen Irene Chan Mora
Ubicación:	Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Reformar los artículos 4, 13, 17, 57 y 154 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998

PROPUESTA DE REFORMA:

ARTICULADO ACTUAL	ARTICULADO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:</p> <p>a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.</p> <p>b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.</p> <p>c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control. <i>(Este inciso c) del artículo 4, fue reformado por el artículo 2 de la Ley N° 9542, de 23 de abril de 2018. Publicada en La Gaceta N° 93, de 28 de mayo de 2018.)</i></p> <p>d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.</p> <p>e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.</p> <p>f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.</p> <p>h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. <i>(Reformado por el artículo único inciso b), de la Ley N.º 8679 de doce de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).</i></p>	<p>Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:</p> <p>a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.</p> <p>b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.</p> <p>c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.</p> <p>d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.</p> <p>e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.</p> <p>f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.</p> <p>h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.</p> <p>j) Elaborar iniciativas de ley y presentarlas a la Asamblea Legislativa conforme a lo indicado en la Constitución Política y a las disposiciones de la presente ley.</p>
<p>ARTÍCULO 13.- Son atribuciones del concejo:</p> <p>a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. <i>(Este inciso a) del artículo 13, fue reformado por el artículo 17, de la Ley N.º 8801, de 28 de abril de 2010. Publicada en el Alcance N.º 07, de La Gaceta N.º 85, de 04 de mayo de 2010.)</i></p> <p>b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.</p>	<p>Artículo 13- Son atribuciones del concejo:</p> <p>a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.</p> <p>b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.</p> <p>c) Dictar los reglamentos de la corporación, conforme a esta ley.</p>

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo.

(Reformado por el artículo único inciso c) de la Ley N.º 8679, de doce de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

(Reformado por el artículo único inciso c) de la Ley N.º 8679, de doce de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).

h) Nombrar directamente y por mayoría absoluta a los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), quienes podrán ser removidos por el concejo, por justa causa. La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla la Ley N.º 7600, Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996; para cumplir su cometido trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Cnree) y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el concejo municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

(Este inciso h), del artículo 13, fue adicionado por el artículo 1, de la Ley N.º 8822, de 29 de abril de 2009. Publicada en La Gaceta N.º 110, de 08 de junio de 2010.)

i) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código.

(Anteriormente este inciso i), era el inciso h), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N.º 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h).)

j) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en trámite.

(Anteriormente este inciso j), era el inciso i), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N.º 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h).) 6 LEY N.º 7794

k) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades, deberán

d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, N.º 7494, de 2 de mayo de 1995, y su reglamento.

f) Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al secretario del concejo.

g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

h) Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este Código.

i) Conocer y aprobar los proyectos de ley presentados al seno del concejo por el alcalde municipal conforme a procedimientos establecidos por esta ley.

Los proyectos de ley serán elaborados a cargo de una oficina institucional denominada: "Oficina para la elaboración de iniciativas de ley," la cual será creada por acuerdo del concejo municipal e integrada por el presidente municipal, conforme al procedimiento y las regulaciones establecidas en esta ley. El funcionamiento y operabilidad de esta comisión será determinado por un reglamento creado para tal efecto, conforme a las posibilidades materiales y presupuestarias de cada municipalidad, así como los plazos para su elaboración

La solicitud será planteada por el alcalde municipal ante la comisión, la que deberá contener como mínimo lo siguiente: ¿qué se quiere lograr con esa ley?, ¿de dónde proceden las exigencias o las reivindicaciones sociales y cuáles son las razones que se invocan?

Finalizada la elaboración del proyecto de ley, la comisión lo remitirá al concejo municipal y este lo mandará a publicar en el diario oficial La Gaceta, con su respectiva publicidad y divulgación adicional necesaria, con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados en audiencia pública convocada mediante dicha publicación. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles.

Efectuada la audiencia pública, el concejo municipal solo podrá aprobar o improbar la iniciativa de ley mediante votación de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Seguidamente, el alcalde municipal sancionará o firmará el proyecto y le adjuntará el acuerdo del concejo municipal y lo presentará conforme a lo indicado en esta ley, a la Asamblea Legislativa para el trámite respectivo.

estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el código y el reglamento supraindicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

(Anteriormente este inciso k), era el inciso j), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

l) Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

(Reformado por el artículo único inciso c) de la Ley N.º 8679, de doce de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).

(Anteriormente este inciso l), era el inciso k), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

m) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

(Anteriormente este inciso m), era el inciso l), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

(Anteriormente este inciso n), era el inciso m), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.) 7 LEY N° 7794

ñ) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

(Anteriormente este inciso ñ), era el inciso n), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

o) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

(Anteriormente este inciso o), era el inciso ñ), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

(Anteriormente este inciso p), era el inciso o), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

q) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

(Anteriormente este inciso q), era el inciso p), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)

r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

(Anteriormente este inciso r), era el inciso q), pero su

Se exceptúan de esta disposición los proyectos o iniciativas de ley referentes a lo preceptuado en el artículo 68 de esta ley y en el artículo 175 de la Constitución Política.

j) Acordar la celebración de plebiscitos, referendos y cabildos de conformidad con el reglamento que se elaborará con el asesoramiento del Tribunal Supremo de Elecciones, observando, en cuanto a la forma e implementación de estas consultas populares, lo preceptuado por la legislación electoral vigente.

En la celebración de los plebiscitos, referendos y cabildos que realicen las municipalidades deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales exigidos en el Código y el reglamento supra indicado. Los delegados del Tribunal supervisarán el desarrollo correcto de los procesos citados.

k) Aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan operativo anual, que el alcalde municipal elabore con base en su programa de gobierno. Estos planes constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades.

l) Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso, y resolver lo que corresponda.

m) Crear las comisiones especiales y a las comisiones permanentes asignarles funciones.

n) Conferir distinciones honoríficas de acuerdo con el reglamento que se emitirá para el efecto.

ñ) Comunicar, al Tribunal Supremo de Elecciones, las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal.

o) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

p) Constituir, por iniciativa del alcalde municipal, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades públicas de economía mixta.

q) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón.

r) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.

<p><i>enumeración fue corrida debido a que el artículo 1, de la Ley N° 8822, de 29 de abril de 2010, adicionó un nuevo inciso h.)</i></p> <p>s) Acordar, si se estima pertinente, la creación del servicio de policía municipal dentro de su jurisdicción territorial, su respectivo reglamento y su partida presupuestaria.</p> <p><i>(Este inciso s) del artículo 13, fue adicionado por el artículo 3 de la Ley N° 9542, de 23 de abril de 2018. Publicada en La Gaceta N° 93, de 28 de mayo de 2018.)</i> 8 LEY N° 7794</p> <p>t) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.</p> <p><i>(Anteriormente este inciso t), era el inciso sr), pero su enumeración fue corrida debido a que el artículo 3, de la Ley N° 9542, de 23 de abril de 2018, adicionó un nuevo inciso s.)</i></p>	
<p>ARTÍCULO 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.</p> <p>b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.</p> <p>d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código.</p> <p>e) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. 10 LEY N° 7794</p> <p>Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.</p> <p><i>(Reformado por el artículo único inciso d) de la Ley N.º 8679, de doce de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).</i></p> <p>f) Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) (*) de este artículo.</p> <p>(*) Consultados los antecedentes de la presente ley, se pudo comprobar que en realidad, se hace referencia al inciso g) de éste artículo.</p> <p>g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. (*) Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.</p> <p><i>(*) (El artículo único inciso d) de la Ley N.º 8679, de 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008, adiciona oración final al inciso g).</i></p> <p>h) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.</p> <p>i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente</p>	<p>Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.</p> <p>b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>c) Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice.</p> <p>d) Sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el concejo municipal y ejercer el veto, conforme a este Código.</p> <p>e) Presentar ante la comisión respectiva las iniciativas de ley que considere indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal conforme a lo establecido en esta ley, el reglamento de la Asamblea Legislativa y la Constitución Política.</p> <p>f) Sancionar o firmar los proyectos de ley que hayan sido aprobados por el concejo municipal conforme a esta ley y remitirlos a la Asamblea Legislativa para su trámite correspondiente.</p> <p>g) Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición. Este programa de gobierno deberá ser difundido a las diferentes organizaciones y a las personas vecinas del cantón.</p> <p>h) Rendir al concejo municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso i) de este artículo.</p> <p>i) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el concejo</p>

<p>con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.</p> <p>j) Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.</p> <p>k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.</p> <p>l) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales;</p> <p>m) Convocar al Concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.</p> <p>n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal. 11 LEY N° 7794</p> <p>ñ) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.</p> <p>o) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.</p> <p><i>(Adicionado por el artículo único inciso d) de la Ley N.º 8679, de 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).</i></p> <p>p) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios.</p> <p><i>(Adicionado por el artículo único inciso d) de la Ley N.º 8679, de 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta N.º 233, de 2 de diciembre de 2008).</i></p>	<p>municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.</p> <p>j) Autorizar los egresos de la municipalidad, conforme al inciso e) del artículo 13 de este código.</p> <p>k) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el plan de desarrollo municipal, ante el concejo municipal para su discusión y aprobación.</p> <p>l) Proponer al concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.</p> <p>m) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este Código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.</p> <p>n) Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales.</p> <p>ñ) Convocar al concejo a sesiones extraordinarias o cuando se lo solicite, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos la tercera parte de los regidores propietarios.</p> <p>o) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el concejo municipal.</p> <p>p) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme a este Código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.</p> <p>q) Fiscalizar y garantizar que la municipalidad cumpla con una política de igualdad y equidad entre los géneros acorde con la legislación existente adoptada por el Estado, mediante el impulso de políticas, planes y acciones a favor de la equidad e igualdad entre los géneros.</p> <p>r) Impulsar una estrategia municipal para la gestión del desarrollo que promueva la igualdad y equidad de género tanto en el quehacer municipal como en el ámbito local, con la previsión de los recursos necesarios.</p>
<p>ARTÍCULO 57.- Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.</p> <p>b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.</p> <p>c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar</p>	<p>Artículo 57- Los concejos de distrito tendrán las siguientes funciones:</p> <p>a) Proponer ante el concejo municipal los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.</p> <p>b) Recomendar al concejo municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales</p>

<p>otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.</p> <p>d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.</p> <p>e) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.</p> <p>f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.</p> <p>g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como, de las instancias ejecutoras de los proyectos. <i>(Este inciso g) del artículo 57, fue reformado por el inciso a) del artículo 1º, de la Ley N.º 8494, de 30 de marzo de 2006. Publicada en La Gaceta N.º 80 de 26 de abril de 2006).</i></p> <p>h) Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten. <i>(Este inciso h) del artículo 57, fue adicionado por el inciso b) del artículo 1º, de la Ley N.º 8489, de 22 de noviembre de 2005. Publicada en La Gaceta N.º 245, de 20 de diciembre de 2005. En consecuencia al adicionarse este inciso b), se corre la numeración de los incisos subsiguientes).</i></p> <p>i) Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley. 27 LEY N° 7794 <i>(Este inciso i) anteriormente era el inciso h), pero se corrió la numeración alfabética, debido a que fue adicionado un nuevo inciso h), por parte del inciso b) del artículo 1º, de la Ley N.º 8489, de 22 de noviembre de 2005. Publicada en La Gaceta N.º 245, de 20 de diciembre de 2005).</i></p>	<p>desconcentren sus decisiones.</p> <p>c) Proponer al concejo municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.</p> <p>d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.</p> <p>e) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.</p> <p>f) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.</p> <p>g) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos. De estos informes deberá remitirse copia a la Contraloría General de la República.</p> <p>h) Las funciones que el concejo municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.</p> <p>i) Presentar ideas de iniciativas de ley que beneficien a las comunidades que representan ante el concejo municipal.</p>
<p>ARTICULO 154.- El alcalde podrá conceder permisos sin goce de salario hasta por seis meses, prorrogables por una sola vez por un plazo igual, previa consulta del solicitante y la verificación de que no se perjudicará el funcionamiento municipal. 66 LEY N° 7794</p> <p>Quien haya disfrutado un permiso sin goce de salario no podrá obtener otro si no ha transcurrido un período igual al doble del tiempo del permiso anterior concedido.</p> <p>Para obtener un permiso de esta naturaleza, el servidor deberá tener, como mínimo, un año de laborar para la municipalidad.</p> <p>A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, prorrogable hasta por un plazo igual.</p> <p><i>(Así reformado este artículo 145, por el artículo único, de la Ley N° 9080, de 12 de octubre de 2012. Publicada en el Alcance Digital N° 01, de La Gaceta N° 05, de 08 de enero de 2013.)</i></p> <p><i>(Este artículo 154, anteriormente era el artículo 145, pero su numeración se corrió porque el artículo 1 de la Ley N° 9542, de 23 de abril de 2018, adicionó un Capítulo IX, constituido por los artículos del 61 al 69. La Ley N° 9542 salió publicada en La Gaceta N° 93, de 28 de mayo de 2018.)</i></p>	<p>Artículo 154- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:</p> <p>a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.</p> <p>b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.</p> <p>c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.</p> <p>d) Los reglamentarios.</p> <p>e) Los proyectos de ley.</p>

COMENTARIOS:

- Se considera que el proyecto burocratiza la creación de iniciativas populares.
- Se confunde entre oficina de iniciativa de Ley (que cada municipalidad debería de tener) con la comisión, se crea una oficina en la que el presidente es quien nombra a las personas encargadas de la misma por lo que podría haber un roce entre las funciones del concejo y de la administración.
- Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.
- Actualmente ya las municipalidades pueden presentar proyectos de Ley y el concejo municipal puede enviarlos a la oficina participación ciudadana de la Asamblea Legislativa.
- Rige a partir de su publicación.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la oposición al presente proyecto de Ley, en razón de que: el proyecto burocratiza la creación de iniciativas populares y Actualmente ya las municipalidades pueden presentar proyectos de Ley y el concejo municipal puede enviarlos a la oficina participación ciudadana de la Asamblea Legislativa

Acuerdo 108-2017

Se acuerda oponerse al Proyecto de Ley reforma a los artículos 4,13,17,57 y 154 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, expediente 20.807 de acuerdo a las recomendaciones aquí presentadas.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

6.- Doña Karen Porras dice que hemos estado haciendo enlace con los Consejos de la Persona Joven, estamos realizando consultas a la reforma para la ley de la persona joven, pero también queremos a través del trabajo que hicimos para las políticas públicas de juventud, nos hemos dado cuenta que muchas veces existe un divorcio y queremos ver cómo iniciamos una etapa para unir a la municipalidad con el Consejo de la Persona Joven pero además para enseñarles a los consejos cómo optar por los recursos, cómo es el mecanismo, la municipalidad y para eso estamos elaborando un convenio que se los estamos entregando a ustedes y Luis Vargas les va a hacer una pequeña presentación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven en el Congreso de la Persona Joven

7.- Luis Vargas hace la presentación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

8.- Doña María Wilman comenta que yo sí quisiera aprovechar en que si van a hacer una reforma los Concejos Municipales de Distrito no están dentro de la ley, no podemos apoyar comités de la persona joven, ya yo lo consulté, legalmente no podemos, y no somos tomados en cuenta en la municipalidad como tal. Entonces sí sería bueno que se incorpore en la ley una reforma en las municipalidades que tienen Concejo Municipal de Distrito al final también hay una población que tenemos que atender, incorporar a la parte municipal.

9.- Continúa doña Karen Porras, a mí me gustaría, ya llevarles mañana que voy a Asamblea Nacional de la Persona Joven el acuerdo de ustedes para poder presentárselo, ellos tienen que mandarlo a su filtro el Consejo Nacional de la Persona Joven, pero si ustedes lo tienen a bien que nosotros podamos presentarlo.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Entre nosotros la **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**, con cédula de personería jurídica número 2-03007084001-001-001, domiciliado en Sabana Sur, 75 metros sur del AMPM, contiguo al Banco de Costa Rica, provincia de San José, denominada en lo sucesivo como "La UNGL", representada por la Directora

Ejecutiva, Karen Porras Arguedas, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad 204660201, Administradora de Empresas, vecina de Atenas, Alajuela, Costa Rica; y el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN** (en adelante y para efectos del presente convenio, se denominará "Consejo"), institución pública adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud, con cédula jurídica número 3-007-061189 representada en este acto por Margareth Solano Sanchez, mayor, casada, planificadora económica y social, portadora de la cédula tres- cuatrocientos cuarenta y dos-ciento sesenta y tres-vecina de Orosí de Cartago, Viceministra de Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud, nombramiento que rige a partir del quince de Mayo de dos mil dieciocho, y presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, de conformidad con lo que señala el artículo catorce de la Ley General de la Persona Joven, número ocho mil doscientos sesenta y uno y sus reformas, del veinte de mayo del dos mil dos, con facultades de Apoderada Generalísima sin límites de Suma, con facultad suficiente para representar al Consejo, esto de conformidad con el artículo 16 de la ley de cita.

MANIFIESTAN QUE:

PRIMERO: Que la ley General de la Persona Joven crea en el año 2002 el "Consejo" órgano de desconcentración máxima adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud y ente rector de políticas públicas para las personas jóvenes, de acuerdo con el artículo 11 de la mencionada ley.

SEGUNDO: Que el artículo 12 de la mencionada Ley explicita que el consejo tendrá como finalidad laborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes e impulsar la atención integral e institucional de las persona jóvenes por parte de entidades públicas y privadas.

TERCERO: Que la ley General de la Persona Joven, establece que cada municipalidad, conforme al principio de coordinación interinstitucional, estará facultada para colaborar con los comités cantonales de la persona joven, para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades y coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales.

CUARTO: Que la UNGL es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la ley No.5119 del 20 de Noviembre de 1972, que surge de la necesidad del régimen municipal costarricense de contar con una organización superior que represente y vele por sus intereses, capaz de canalizar los esfuerzos y luchas por el mejoramiento y modernización municipal

QUINTO: Que en el artículo 49 del Código Municipal establece que en cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos.

POR TANTO:

Se conviene en realizar el presente Convenio Marco, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la cooperación interinstitucional entre la UNGL y el Consejo, con el fin de fortalecer los Comités Cantonales de la Persona Joven del país.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

A). El Consejo y la UNGL se comprometen a crear programas, proyectos y acciones, así como investigaciones, cursos, consultorías, capacitaciones en general y prestación de servicios técnicos, y cualquiera otra actividad que contribuya a la mejora de los servicios que brindan ambas instituciones en materia de juventudes.

B). El Consejo y la UNGL se comprometen según sus posibilidades y a partir de un estudio previo, a compartir el uso de instalaciones para el desarrollo de actividades de interés mutuo.

C). La UNGL y el Consejo se comprometen a aunar esfuerzos para una mejor ejecución de los presupuestos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven en las arcas municipales.

D) La UNGL y el Consejo se comprometen a sensibilizar a los Concejos Municipales respecto a las funciones de los Comités Cantonales de la Persona Joven, así como sus potestades y formas de constitución de dichos comités.

E) El Consejo y la UNGL se compromete a fortalecer la cooperación internacional para promover proyectos en los cantones que cuentan con Políticas Públicas Cantonales de Juventud que el segundo ha estado impulsando.

F) El Consejo y la UNGL se comprometen a promover la celebración del Día Internacional y Nacional de las Juventudes en coordinación con los municipios del país y los Comités Cantonales de la Persona Joven.

TERCERA: EJECUCIÓN

La ejecución y evaluación del convenio, por parte de la UNGL estará a cargo de las instancias internas correspondientes dependiendo la naturaleza de cada iniciativa. En el caso del Consejo estará a cargo de la Dirección ejecutiva o la persona que ésta designe para tal efecto.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de su firma. Se podrá prorrogar por un periodo igual, previa evaluación y presentación de informes, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos dos (2) meses de antelación a su vencimiento, su decisión de modificarlo o darlo por terminado.

En cualquier momento el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendum, respetando los procedimientos internos que existan al efecto.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

QUINTO: RELACION FINANCIERA.

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre la UNGL y el Consejo

En prueba de conformidad, las personas representantes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San José el día XX del mes de XX del año 2017.

DISPOSICIONES FINALES

SEXTO: Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

SETIMO: Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública de Costa Rica, así como cualquier otra normativa conexa que resulte aplicable.

OCTAVO: Si alguna de las partes incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas, facultará a la otra a dar por terminado el presente convenio; exponiendo por escrito, con al menos tres meses de anticipación, las razones por las cuales así lo ha decidido. Los proyectos y actividades que se estén ejecutando, bajo su amparo, podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo disponen.

NOVENO: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

El presente Convenio rige a partir de la fecha de su firma. Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco de Cooperación y en señal de aceptación, lo suscribimos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San José, a los XXXXX días del mes de XXXXX del año dos mil XXXXXXXX.

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Margareth Solano Sanchez
Viceministra de Juventud
Ministerio Cultura y Juventud

Acuerdo 109-2018

Se acuerda aprobar la presentación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, por parte de la Dirección Ejecutiva.

10.- Continúa doña Karen con que el 31 de agosto es el día del Régimen Municipal, hemos hecho un sondeo y hay muchos alcaldes que no estarán en el país, pero además nosotros no hemos todavía propuesto alguna iniciativa de parte de la Unión. Yo quisiera que se tome un acuerdo aquí que yo le pedí a Jéssica que valorara en junta directiva de IFAM, un poco para que lo hagamos conjunto, verdad, para lo alargar la brecha que tenemos ya con el IFAM, entonces si ustedes lo tienen a bien podrían tomar un acuerdo pidiéndole a la Junta Directiva del IFAM que hagamos trabajo conjunto para la celebración del Día del Régimen Municipal. Qué les parece?

11.- Doña Cinthya recuerda que nosotros acordamos acá sesionar extraordinariamente en los cantones o distritos que estamos representando, podemos aprovechar esta fecha y hacer una sesión extraordinaria en alguno de los lugares.

12.- Jéssica Zeledón dice que para comentar lo que dice doña Karen, yo eso lo planteé en Junta Directiva el lunes pasado y la presidenta lo que me dijo es que el IFAM está éste año preparando todas las actividades regionalmente o sea que las actividades no se harán en un solo lugar sino por regiones y dijo que nos iba a mandar la propuesta de en qué consiste.

13.- Entonces más bien, agrega doña Karen, debería ir en el sentido de que se haga una comisión conjunta entre IFAM, UNGL, RECOMM y ANAI para celebrar conjuntamente el día del Régimen Municipal, Qué les parece.

14.- Doña Cinthya Rodríguez menciona que se proponga que se haga en un Concejo Municipal de Distrito.

Acuerdo 110-2018

Se acuerda solicitar a la Junta Directiva del IFAM, formar una comisión IFAM, UNGL, la ANAI y RECOMM para celebrar conjuntamente el día del Régimen Municipal y que se proponga hacerla en un Concejo Municipal de Distrito.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

ARTÍCULO VIII

Informe de directores.

No hubo.

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

1.- Doña María Wilman Acosta comenta que está muy preocupada por el atraso en los desembolsos de la ley 93-29 porque no voy a tener liquidez para salir en el mes de agosto, tengo al ingeniero pagándole desde ahí y me preocupa que a la fecha sólo nos han hecho dos desembolsos, entonces yo sí quisiera que a través de la Unión averiguar qué está pasando para que estén tan retrasados los desembolsos.

2.- Doña Lissette Fernández le responde que la semana pasada el compañero de Naranjo expuso la situación y efectivamente lo que están haciendo es a las municipalidades que no hayan gastado el 75 % de los recursos no le van a girar

3.- Ellos no han enviado ningún documento dice doña María Willman.

4.- Lo que yo le quiero decir María, dice doña Lissette Fernández que si las municipalidades no han ejecutado el 75% de los recursos no les van a girar.

4.- Don Gilbeth Jiménez menciona que como se habló la vez pasada, hay que enviarle una nota a hacienda porque independientemente de la condición que tiene cada municipalidad ellos no pueden dejar de girar los recursos, eso está en cada una de las municipalidades el poder ejecutarlos, hay un compromiso de Hacienda de girar los recursos bimensualmente hay que pedirle a hacienda en base a qué política están tomando esas decisiones para que las municipalidades tomemos las previsiones y que se garantice el giro completo de los recursos a diciembre.

5.- Don Luis Fernando Mendoza dice que a mi no me gustan los sindicatos pero tienen una forma muy efectiva de hacer que las cosas se cumplan y es que siempre van directo al punto y ahí Gilberth, yo diría que a Hacienda no hay que decirle cuál va a ser la política, es exigirles de una vez, es una ley con destino específico, tome, ahí está.

6.- Doña Lissette Fernández consulta si ahí cabe un recurso.

7.- Don Luis Fernando Mendoza le responde que, claro!, vea, y cómo se están reclamando los fondos de la incapacidad, el presupuesto es éste y le damos 3 meses para que gire y punto y si no va a recurso de amparo y ya. Me parece que ésta es la forma, vean, sobre todo se los voy a decir por qué, hoy amanecí muy preocupado, Luis Guillermo dejó un hueco de 600 mil millones, no

presupuestó la plata para pagar los bonos, ahora es un problema, qué es lo que van a hacer?, de dónde van a agarrar, de nosotros. Por eso es que igual garrote.

8.- Doña Karen Porras comenta, no sé si ustedes se acuerdan, yo no lo tengo muy claro, pero el abogado nuestro la vez pasada dijo que yo preferiría que hagamos una revisión de la ley, para que ojalá en la próxima sesión Luis nos traiga un criterio y una recomendación de en qué línea debería ir la nota porque es que no lo tengo claro pero Luis la vez pasada nos dijo que la ley establecía como que la transferencia no tenía que ser así el monto completo porque era así como a disponibilidad de los recursos, eso me asustó ese día que lo dijo sin embargo yo quisiera que me lo ponga por escrito para que ustedes lo analicen y mandar la nota.

9.- Don Luis Fernando Mendoza agrega que eso está bien, a nosotros no nos van a girar recursos que todavía no han recogido. Eso está bien. Aquí el tema es lo que está diciendo que el Ministerio de Hacienda dijo que si no habían ejecutado entonces no giro el resto, no, la ley no dice eso, se lo está sacando de la manga o de donde sea, eso se gira porque es una ley con destino específico y segundo hay otro documento ahí que la sala ha dicho muchas veces con el tema del giro de recursos de presupuesto cuando meten algún amparo porque si el presupuesto se le destina a alguna institución cuando hay una transferencia y no la transfieren entonces lo que la sala ha dicho es que la administración está obligada a hacer lo imposible, en éste caso es distinto, vea por ejemplo cuando yo fui diputado que la Corte llegaba a reclamar su seis por ciento, había que cumplir con el seis por ciento, igual con los fondos del INA, con los fondos de educación por ejemplo. Bueno, en éste caso es igual.

10.- Don Ronald Araya indica que aquí la señora nos indica que en la sesión anterior se tomó un acuerdo invitando a la ministra o al vice ministro de egresos.

Acuerdo 111-2018

Se acuerda instruir al asesor legal para que redacte una nota a la Ministra de Hacienda en base a lo anteriormente expuesto.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

6.- Doña Karen Porras solicita a la presidencia se tome acuerdo para dejar al señor José Carlos Chaves de Director Ejecutivo a.i. por motivo de su ausencia por viaje a Uruguay.

Acuerdo 112-2018

Se acuerda nombrar al señor José Carlos Chaves Inneckken como Director Ejecutivo interino del 27 de agosto al 2 de setiembre de 2018.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado definitivamente.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión al ser las 12:54 p.m.

CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA
PRESIDENTA a.i.

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

XENIA DONATO MONGE
SECRETARIA a.i. CONSEJO DIRECTIVO